



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

CONTRATO ABIERTO **PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO** (PARTIDA 11), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA**, DIRECTORA DE LA UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CIUDAD DE MÉXICO Y APODERADA LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **INTERMET S.A DE C.V (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA POR LA **C. SANDRA MEJIA VILCHIS** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, **EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CIBERNÉTICA DE MÉXICO S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B)**; REPRESENTADA POR EL **C. CRISTOS ALBERTO RUIZ TOSCANO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA **ACDO/004/EXTORD.02/2023**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **26 FRACC. III, 40 Y 41 FRACCIÓN III** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO "LAASSP" Y **71 Y 72 FRACCIÓN III** DE SU REGLAMENTO EN LO SUCESIVO "RLAASSP"; Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA.Y EN TÉRMINOS DEL ACTA DE FALLO DE FECHA **03 DE FEBRERO DEL 2023**.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **4º Y 5º** DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 LA **DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA**, CON R.F.C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADA, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO/A EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 6, 82, FRACCIÓN XXI, 146** DE LA LEY DE SEGURO SOCIAL Y **148 FRACCIÓN XXI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **124,277** DE FECHA **29 DE MAYO DE 2017**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **C. EDUARDO GARCIA VILLEGAS**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **15** DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO **97-7-12062017-140505** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. DULCE MARIA GONZALEZ ROMERO**, TITULAR DE **JEFE DEL DEPARTAMENTO CLINICO DE LABORATORIO**, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE "**EL PROVEEDOR**" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4 CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN/CERTIFICADO DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO **0000001990-2023**, DE FECHA **11/01/2023** AUTORIZADO POR **\$12,070,456.00**, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 2 (UNO)**.

- I.5 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **Nº IMS421231145**.
- I.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALZADA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COL LA RAZA, CODIGO POSTAL 02990, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR" (PARICIPANTE A) EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA DECLARA QUE:**

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **30,397** DE FECHA **27 DE ABRIL DE 1988**, PASADA ANTE LA FE DE LICENCIADO **LIC. FERNANDO VELASCO TURATI**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **2** DE **TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE EL **11 DE ENERO DE 1989**, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **112220** BAJO LA DENOMINACIÓN **"INTERMET S.A. DE C.V."**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, SERVICIOS INTEGRALES DE LABORATORIO CLÍNICO Y/O BANCO DE SANGRE, SERVICIO MÉDICO, SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA TODO TIPO DE ENTIDADES YA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS. COMPRA-VENTA, ARRENDAMIENTO, PERMUTA, ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO, ASÍ COMO LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE INSTRUMENTAL, PRODUCTOS, APARATOS Y EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO, PARA USO O VENTA EN CLÍNICAS, HOSPITALES, CONSULTORIOS LABORATORIOS, FARMACIAS, ALMACENES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN TANTO PRIVADOS , COMO PÚBLICOS.**

II.2 LA **C. SANDRA MEJIA VILCHIS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **116,765** DE FECHA **13 DE OCTUBRE DE 2022**, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **99** DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.

4 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

- II.6** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **INT-880518-EF4**.
- II.7** CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8** SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "**EL INSTITUTO**" SE VERIFICARON PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.9** CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "**EL INSTITUTO**" SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "**EL INSTITUTO**" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2022, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL CUAL SE VERIFICÓ PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**".

- II.10** CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.11** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN CALLE **BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1502, COLONIA MIXCOAC, ALCALDÍA DE BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 03910, TELÉFONO: 55-55-98-40-49**, CORREO ELECTRÓNICO: departamentodecontratos@intermet.com.mx.
- II.12** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**" Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FISCALIZADORA, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA, A EFECTO DE SER SUJETOS A FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL.
- III. "EL PROVEEDOR" (PARICIPANTE B) DECLARA CONJUNTAMENTE QUE:**
- III.1** ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **18,153** DE FECHA **04 DE OCTUBRE DE 1991**, PASADA ANTE LA FE DE LICENCIADO **LIC. ALVARO GUZMÁN MERINO**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **126** DE **GUADALAJARA JALISCO** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE EL **30 DE SEPTIEMBRE DE 1992**, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **201900278376** BAJO LA DENOMINACIÓN "**CIBERNÉTICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**", CUYO OBJETO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

SOCIAL ES, ENTRE OTROS: **COMPRA VENTA, FABRIZACIÓN, DESARROLLO, COMISIÓN, CORRETAJE, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPOTACIÓN DE TODO TIPO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES, MÁQUINAS DE PROCESAMIENTOS DE DATOS, PARTES, REFACCIONES, COMPONENTES Y ACCESORIOS, ASOCIADOS A ÉSTAS. ASESORÍA A PERSONAS FÍSICAS O MORALES SOBRE LA ELABORACIÓN, ADAPTACIÓN E INSTALACIÓN DE DICHOS SISTEMAS A LAS NECESIDADES DE LAS PERS YA SEAN FÍSICAS O MORALES. ADQUIRIR O ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA LEGAL TODA CLASE DE VALORES, ACCIONES O PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES YA SEAN DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL. CONTRATAR CAPITALES EN PRESTAMO, ADQUIRIENDO FINANCIAMIENTO POR CUALQUIER MEDIO LEGAL PARA LOS FINES SOCIALES SIN LIMITACIÓN POR LO QUE SE REFIERE A CANTIDADES O FUENTES, ASÍ COMO GIRAR, ENDOSAR, SUSCRIBIR, LIBERAR Y OTORGAR AVAL EN TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTROS COMPROBANTES DE ADEUDO, SEAN EJECUTIVOS O NO, GARANTIZADOS SU PAGO, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS INTERESES QUE SE CAUSEN POR MEDIO DE HIPOTECAS, PRENDAS, VENTA Y CESIONES DE FIDEICOMISOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD. OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS PARA LAS EMPRESAS EN QUE PARTICIPE COMO ACCIONISTAS, CON O SIN INTERESES CON EL IN DE CUMPLIR LOS OBJETIVOS SOCIALES DE LAS MISMAS; POR LO QUE CUENTA CON RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.**

III.2 EL **C. CRISTOS ALBERTO RUIZ TOSCANO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **78,166** DE FECHA **20 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. ROBERTO ARMANDO OROZCO ALONZO**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **130** DE **GUADALAJARA JALISCO**, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

III.3 REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.

III.4 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

III.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

III.6 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CME-911108-RS4**

III.7 CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DIARIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III.8 SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "**EL INSTITUTO**" SE VERIFICARON PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.9 CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "**EL INSTITUTO**" SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "**EL INSTITUTO**" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2022, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL CUAL SE VERIFICÓ PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**".

III.10 CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III.11 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN CALLE **COSMOS 2678 INT, COL JARIDNES DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44520** CORREO ELECTRÓNICO: ventas@ciberneticademexico.com

III.12 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**" Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FISCALIZADORA, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA, A EFECTO DE SER SUJETOS A FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL.

III.13 HAN CELEBRADO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CUYAS OBLIGACIONES DEBERÁN CUMPLIRSE EN TÉRMINOS DEL MISMO, EL CUAL SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 9 (CINCO).

III.14 CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

IV. DE "LAS PARTES":

IV.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

HECHOS LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO (PARTIDA 11), A LA UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CIUDAD DE MÉXICO, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

- ANEXO 1 (UNO)** "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", CD CON FALLO, TERMINOS Y CONDICIONES, FORMATOS Y ANEXO TECNICO),
- ANEXO 2 (DOS)** "DICTAMEN/CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
- ANEXO 3 (TRES)** "POLIZA DE FIANZA"
- ANEXO 4(CUATRO)** "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
- ANEXO 5 (CINCO)** "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL "
- ANEXO 6 (SEIS)** "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL"
- ANEXO 7 (SIETE)** "CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO ANTE EL INFONAVIT"
- ANEXO 8 (OCHO)** "CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO"
- ANEXO 9 (NUEVE)** "MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"
- ANEXO 10 (DIEZ)** "PROVEEDOR NO SANCIONADO"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS. EL MONTO MÍNIMO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$3,365,458.08 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), EN MONEDA NACIONAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y EL MONTO MÁXIMO ES POR LA CANTIDAD DE \$8,370,494,90 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.) EN MONEDA NACIONAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", QUE SE AGREGA EN EL ANEXO 1 (UNO), DEL MISMO.

Requerimiento 08 meses

Partida	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importa Máximo
1	40.01.001	Ácido Úrico	6,350	15,873	\$ 7.44	\$ 47,244.00	\$ 118,095.12
2	40.01.002	Albúmina	4,278	10,694	\$ 7.71	\$ 32,983.38	\$ 82,450.74
3	40.01.003	Amilasa	1,421	3,552	\$ 7.62	\$ 10,828.02	\$ 27,066.24
4	40.01.004	Bilirrubina Directa	11,024	27,558	\$ 7.62	\$ 84,002.88	\$ 209,991.96
5	40.01.005	Bilirrubina Total	11,146	27,863	\$ 7.64	\$ 85,155.44	\$ 212,873.32
6	40.01.006	Creatin fosfoquinasa (CPK) Total	26	65	\$ 7.47	\$ 194.22	\$ 485.55
7	40.01.007	CPK fracción MB (actividad enzimática)	1	1	\$ 7.47	\$ 7.47	\$ 7.47
8	40.01.008	Calcio	3,624	9,059	\$ 7.69	\$ 27,868.56	\$ 69,663.71
9	40.01.009	Capacidad de fijación de hierro (captación)	43	106	\$ 7.47	\$ 321.21	\$ 791.82
10	40.01.010	Colesterol	544	1,360	\$ 7.49	\$ 4,074.56	\$ 10,186.40
11	40.01.011	Creatinina	13,396	33,489	\$ 7.49	\$ 100,336.04	\$ 250,832.61



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

12	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	7,616	19,040	\$ 7.72	\$ 58,795.52	\$ 146,988.80
13	40.01.014	Fósforo	1,044	2,610	\$ 7.61	\$ 7,944.84	\$ 19,862.10
14	40.01.016	Glucosa	15,512	38,779	\$ 7.69	\$ 119,287.28	\$ 298,210.51
15	40.01.017	HDL Colesterol	218	544	\$ 7.55	\$ 1,645.90	\$ 4,107.20
16	40.01.018	Hierro	61	151	\$ 7.59	\$ 462.99	\$ 1,146.09
17	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	9,232	23,079	\$ 7.54	\$ 69,609.28	\$ 174,015.66
18	40.01.020	Lipasa	690	1,725	\$ 7.47	\$ 5,154.30	\$ 12,885.75
19	40.01.021	Magnesio	2,371	5,926	\$ 7.46	\$ 17,687.66	\$ 44,207.96
20	40.01.022	Microalbúmina en Orina	285	712	\$ 7.69	\$ 2,191.65	\$ 5,475.28
21	40.01.024	Proteínas Totales	3,656	9,140	\$ 7.49	\$ 27,383.44	\$ 68,458.60
22	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	10,148	25,368	\$ 7.64	\$ 77,530.72	\$ 193,811.52
23	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	10,153	25,382	\$ 7.64	\$ 77,568.92	\$ 193,918.48
24	40.01.027	Triglicéridos	599	1,497	\$ 7.57	\$ 4,534.43	\$ 11,332.29
25	40.01.028	Urea	12,137	30,341	\$ 7.64	\$ 92,726.68	\$ 231,805.24
26	40.01.030	Folatos	2	3	\$ 88.15	\$ 176.30	\$ 264.45
27	40.01.032	Amonio	4	8	\$ 8.06	\$ 32.24	\$ 64.48
28	40.01.033	Ferritina	24	60	\$ 52.13	\$ 1,251.12	\$ 3,127.80
29	40.01.034	Transferrina	12	28	\$ 118.72	\$ 1,424.64	\$ 3,324.16
30	40.02.001	Cloro	1,548	3,868	\$ 7.41	\$ 11,470.68	\$ 28,661.88
31	40.02.002	Potasio	3,300	8,250	\$ 7.40	\$ 24,420.00	\$ 61,050.00
32	40.02.003	Sodio	3,296	8,239	\$ 7.55	\$ 24,884.80	\$ 62,204.45
33	40.03.001	Citometría hemática	14,705	36,761	\$ 21.30	\$ 313,216.50	\$ 783,009.30
34	40.04.001	Tiempo de Protrombina (TP)	5,248	13,120	\$ 27.21	\$ 142,798.08	\$ 356,995.20
35	40.04.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)	5,202	13,003	\$ 26.69	\$ 138,841.38	\$ 347,050.07
36	40.05.002	Anticoagulante Lúpico	16	38	\$ 94.92	\$ 1,518.72	\$ 3,606.96
37	40.05.004	Factor de von Willebrand	4	10	\$ 95.74	\$ 382.96	\$ 957.40
38	40.05.006	Factor IX	1	1	\$ 95.47	\$ 95.47	\$ 95.47
39	40.05.007	Factor V	1	1	\$ 93.46	\$ 93.46	\$ 93.46
40	40.05.008	Factor VII	2	3	\$ 93.57	\$ 187.14	\$ 280.71
41	40.05.009	Factor VIII	2	3	\$ 93.17	\$ 186.34	\$ 279.51
42	40.05.011	Factor XI	1	1	\$ 97.11	\$ 97.11	\$ 97.11
43	40.05.013	Fibrinógeno (Método de Clauss)(Actividad)	33	82	\$ 94.09	\$ 3,104.97	\$ 7,715.38
44	40.05.014	Inhibidor del Factor IX	1	1	\$ 95.00	\$ 95.00	\$ 95.00
45	40.05.015	Inhibidor del Factor VIII	1	1	\$ 93.17	\$ 93.17	\$ 93.17
46	40.05.019	Tiempo de Trombina	12	30	\$ 95.00	\$ 1,140.00	\$ 2,850.00
47	40.05.020	Dímero D (cuantitativo)	42	105	\$ 34.09	\$ 1,431.78	\$ 3,579.45
48	40.06.001	Examen General de Orina	4,153	10,382	\$ 8.25	\$ 34,262.25	\$ 85,651.50
49	40.07.001	Gases en Sangre	2,546	6,364	\$ 55.73	\$ 141,888.58	\$ 354,665.72



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

50	40.07.002	Gases en Sangre (y Analitos)	1,273	3,182	\$ 92.92	\$ 118,287.16	\$ 295,671.44
51	40.08.001	Bioquímicas Gram -	572	1,429	\$ 193.30	\$ 110,567.60	\$ 276,225.70
52	40.08.002	Bioquímicas Gram +	572	1,429	\$ 197.09	\$ 112,735.48	\$ 281,641.61
53	40.08.003	Hemocultivo	711	1,777	\$ 173.85	\$ 123,607.35	\$ 308,931.45
54	40.08.005	Sensibilidad Gram -	329	821	\$ 199.01	\$ 65,474.29	\$ 163,387.21
55	40.08.006	Sensibilidad Gram +	329	821	\$ 199.01	\$ 65,474.29	\$ 163,387.21
56	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	52	129	\$ 68.69	\$ 3,571.88	\$ 8,861.01
57	40.09.002	Factor Reumatoide	114	283	\$ 69.86	\$ 7,964.04	\$ 19,770.38
58	40.09.003	Fracción 3 del Complemento (C3)	24	60	\$ 68.53	\$ 1,644.72	\$ 4,111.80
59	40.09.004	Fracción 4 del Complemento (C4)	24	60	\$ 68.53	\$ 1,644.72	\$ 4,111.80
60	40.09.005	Inmunoglobulina M (IgM)	19	46	\$ 67.87	\$ 1,289.53	\$ 3,122.02
61	40.09.006	Inmunoglobulina A (IgA)	19	46	\$ 68.53	\$ 1,302.07	\$ 3,152.38
62	40.09.007	Inmunoglobulina G (IgG)	19	46	\$ 67.87	\$ 1,289.53	\$ 3,122.02
63	40.09.009	Proteína C Reactiva Ultrasensible	1,524	3,810	\$ 33.52	\$ 51,084.48	\$ 127,711.20
64	40.09.011	Reacciones Febriles	63	157	\$ 33.32	\$ 2,099.16	\$ 5,231.24
65	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	39	96	\$ 21.71	\$ 846.69	\$ 2,084.16
66	40.10.001	Alfa 1 fetoproteína (AFP)	135	336	\$ 70.86	\$ 9,566.10	\$ 23,808.96
67	40.10.002	CA 125	910	2,274	\$ 69.48	\$ 63,226.80	\$ 157,997.52
68	40.10.003	CA 15-3	127	316	\$ 70.15	\$ 8,909.05	\$ 22,167.40
69	40.10.004	CA 19-9	3	6	\$ 68.14	\$ 204.42	\$ 408.84
70	40.10.005	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	158	393	\$ 73.39	\$ 11,595.62	\$ 28,842.27
71	40.10.006	Estradiol (E2)	153	382	\$ 70.15	\$ 10,732.95	\$ 26,797.30
72	40.10.007	Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa)	180	448	\$ 68.81	\$ 12,385.80	\$ 30,826.88
73	40.10.008	H. Folículo Estimulante (FSH) (Folitropina)	155	387	\$ 68.81	\$ 10,665.55	\$ 26,629.47
74	40.10.009	H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tirotropina)	1,094	2,735	\$ 68.81	\$ 75,278.14	\$ 188,195.35
75	40.10.010	H. Luteinizante (LH) (Lutropina)	96	240	\$ 68.14	\$ 6,541.44	\$ 16,353.60
76	40.10.011	Progesterona	48	118	\$ 69.48	\$ 3,335.04	\$ 8,198.64
77	40.10.012	Prolactina	93	232	\$ 70.15	\$ 6,523.95	\$ 16,274.80
78	40.10.014	Testosterona Total	30	75	\$ 72.68	\$ 2,180.40	\$ 5,451.00
79	40.10.015	Tiroxina (T4) libre	1,010	2,524	\$ 69.48	\$ 70,174.80	\$ 175,367.52
80	40.10.016	Tiroxina (T4) Total	342	855	\$ 68.81	\$ 23,533.02	\$ 58,832.55
81	40.10.017	Triyodotironina (T3) libre	330	823	\$ 69.48	\$ 22,928.40	\$ 57,182.04
82	40.10.018	Triyodotironina (T3) Total	353	881	\$ 69.48	\$ 24,526.44	\$ 61,211.88
83	40.10.020	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina)	13	31	\$ 68.70	\$ 893.10	\$ 2,129.70
84	40.10.024	Procalcitonina	44	110	\$ 484.35	\$ 21,311.40	\$ 53,278.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

85	40.10.025	Insulina	5	11	\$ 148.04	\$ 740.20	\$ 1,628.44
86	40.10.027	Colecalciferol (vitamina D3)	2	4	\$ 234.52	\$ 469.04	\$ 938.08
87	40.10.028	Fosfatidilglicerol (Prueba de Madurez Pulmonar)	4	8	\$ 1,089.38	\$ 4,357.52	\$ 8,715.04
88	40.10.029	Relación Lecitina/esfingomielina en líquido amniótico	4	8	\$ 2,853.31	\$ 11,413.24	\$ 22,826.48
89	40.10.030	Péptido C	5	11	\$ 365.43	\$ 1,827.15	\$ 4,019.73
90	40.10.031	17- Hidroxiprogesterona (17-OHP)	4	8	\$ 93.08	\$ 372.32	\$ 744.64
91	40.10.032	H. Adrenocorticotropa (ACTH) (Corticotropina)	6	13	\$ 79.49	\$ 476.94	\$ 1,033.37
92	40.10.034	Dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S)	10	24	\$ 318.22	\$ 3,182.20	\$ 7,637.28
93	40.10.035	Somatomedina C (IGF-1)	3	6	\$ 111.69	\$ 335.07	\$ 670.14
94	40.10.036	Tiroglobulina	2	5	\$ 101.72	\$ 203.44	\$ 508.60
95	40.10.038	Factor de Crecimiento Placentario	60	150	\$ 1,183.52	\$ 71,011.20	\$ 177,528.00
96	40.10.040	Fms soluble similar a la tirosina quinasa tipo 1 (sFlt-1)	13	31	\$ 1,236.29	\$ 16,071.77	\$ 38,324.99
97	40.10.041	Fracc. Beta libre HGC (H. Gonadotropina Coriónica)	12	28	\$ 212.45	\$ 2,549.40	\$ 5,948.60
98	40.10.042	Ac. anti-Péptido cíclico citrulinado	10	24	\$ 115.52	\$ 1,155.20	\$ 2,772.48
99	40.10.043	Ac. anti-Tiroglobulina	2	3	\$ 80.05	\$ 160.10	\$ 240.15
100	40.10.044	Ac. anti-citoplasma de Neutrófilos (ANCA) (IFI)	17	41	\$ 185.22	\$ 3,148.74	\$ 7,594.02
101	40.10.045	Ac. anti-cardiolipina (IgG)	11	26	\$ 76.64	\$ 843.04	\$ 1,992.64
102	40.10.046	Ac. anti-cardiolipina (IgM)	11	26	\$ 77.26	\$ 849.86	\$ 2,008.76
103	40.10.047	Ac. anti-Músculo Liso	4	8	\$ 267.78	\$ 1,071.12	\$ 2,142.24
104	40.10.049	Ac. anti-RNP (Ribonucleoproteína)	4	8	\$ 128.59	\$ 514.36	\$ 1,028.72
105	40.10.050	Ac. anti-Ro (SS-A)	12	30	\$ 128.40	\$ 1,540.80	\$ 3,852.00
106	40.10.051	Ac. anti-Scl-70 (Anti-topoisomerasa 1)	4	8	\$ 133.06	\$ 532.24	\$ 1,064.48
107	40.10.052	Ac. anti-Smith	9	22	\$ 71.89	\$ 647.01	\$ 1,581.58
108	40.10.053	Ac. anti-La (SS-B)	12	30	\$ 127.06	\$ 1,524.72	\$ 3,811.80
109	40.10.054	Ac. anti-nucleares (ANA) (IFI)	37	92	\$ 82.27	\$ 3,043.99	\$ 7,568.84
110	40.10.055	Cistatina C	6	15	\$ 207.61	\$ 1,245.66	\$ 3,114.15
111	40.11.001	Ac. anti-Citomegalovirus (IgG)	150	375	\$ 74.66	\$ 11,199.00	\$ 27,997.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

112	40.11.002	Ac. anti-Citomegalovirus (IgM)	150	375	\$ 73.24	\$ 10,986.00	\$ 27,465.00
113	40.11.003	Ac. anti-Rubéola (IgG)	150	375	\$ 70.62	\$ 10,593.00	\$ 26,482.50
114	40.11.004	Ac. anti-Rubéola (IgM)	150	375	\$ 71.36	\$ 10,704.00	\$ 26,760.00
115	40.11.005	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgG)	150	375	\$ 72.66	\$ 10,899.00	\$ 27,247.50
116	40.11.006	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM)	150	375	\$ 73.39	\$ 11,008.50	\$ 27,521.25
117	40.11.007	Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgM)	2	4	\$ 70.78	\$ 141.56	\$ 283.12
118	40.11.009	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG)	150	375	\$ 74.11	\$ 11,116.50	\$ 27,791.25
119	40.11.010	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgM)	150	375	\$ 65.72	\$ 9,858.00	\$ 24,645.00
120	40.12.001	Ac. anti-VHA (IgM)	4	10	\$ 123.75	\$ 495.00	\$ 1,237.50
121	40.12.002	Antígeno de superficie de VHB (HBsAg)	221	552	\$ 86.22	\$ 19,054.62	\$ 47,593.44
122	40.12.003	Ac. anti-VHC	221	552	\$ 117.85	\$ 26,044.85	\$ 65,053.20
123	40.12.004	Ac. anti-VIH 1 y 2	243	607	\$ 75.78	\$ 18,414.54	\$ 45,998.46
124	40.12.005	Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot)	6	13	\$ 976.24	\$ 5,857.44	\$ 12,691.12
125	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	32	78	\$ 81.56	\$ 2,609.92	\$ 6,361.68
126	40.17.001	Carga Viral de Hepatitis C	1	2	\$ 2,937.60	\$ 2,937.60	\$ 5,875.20
127	40.17.002	Carga Viral de Citomegalovirus	16	38	\$ 1,112.04	\$ 17,792.64	\$ 42,257.52
128	40.17.003	Carga Viral de VIH	12	28	\$ 1,204.63	\$ 4,455.56	\$ 33,729.64
129	40.17.006	Carga viral de Hepatitis B	1	1	\$ 1,468.80	\$ 1,468.80	\$ 1,468.80
130	40.20.002	Ácidos Biliares Totales y Fraccionados	8	19	\$ 1,046.44	\$ 8,371.52	\$ 19,882.36
131	40.20.010	Cobalamina (vitamina B12)	2	3	\$ 84.04	\$ 168.08	\$ 252.12
132	40.22.003	Aldosterona	2	4	\$ 130.04	\$ 260.08	\$ 520.16
133	40.22.004	Androstenediona	150	375	\$ 417.21	\$ 62,581.50	\$ 156,453.75
134	40.22.007	Cortisol	6	14	\$ 99.09	\$ 594.54	\$ 1,387.26
135	40.22.008	Cortisol en Orina	1	1	\$ 200.79	\$ 200.79	\$ 200.79
136	40.22.011	Estriol no conjugado (uE3)	4	8	\$ 247.86	\$ 991.44	\$ 1,982.88
137	40.22.012	Estrógenos	4	8	\$ 203.17	\$ 812.68	\$ 1,625.36
138	40.22.014	Hormona de Crecimiento (GH) (Somatropina)	3	6	\$ 87.26	\$ 261.78	\$ 523.56
139	40.22.018	Interleucina 6	8	19	\$ 293.52	\$ 2,348.16	\$ 5,576.88
140	40.22.024	Paratohormona (PTH) (Paratirina)	26	64	\$ 221.01	\$ 5,746.26	\$ 14,144.64
141	40.22.027	Testosterona Libre	16	38	\$ 66.99	\$ 1,071.84	\$ 2,545.62



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

142	40.22.032	Ac. anti-DNA doble cadena (dsDNA)	30	75	\$ 116.82	\$ 3,504.60	\$ 8,761.50
143	40.22.037	Ac. anti-Insulina	1	1	\$ 460.01	\$ 460.01	\$ 460.01
144	40.22.039	Ac. anti-LKM 1 (IgG) (Hígado, Riñón y Microsomales)	4	8	\$ 688.53	\$ 2,754.12	\$ 5,508.24
145	40.22.040	Ac. anti-Mieloperoxidasa (MPO) (p-ANCA)	2	4	\$ 789.63	\$ 1,579.26	\$ 3,158.52
146	40.22.041	Ac. anti-Mitocondriales (IFI)	4	8	\$ 148.71	\$ 594.84	\$ 1,189.68
147	40.22.043	Ac. anti-Proteinasa 3 (PR3) (c-ANCA)	2	4	\$ 1,348.62	\$ 2,697.24	\$ 5,394.48
148	40.22.046	Ac. anti-Tiroperoxidasa (TPO)	20	50	\$ 83.05	\$ 1,661.00	\$ 4,152.50
149	40.22.053	Proteína A plasmática Asociada al embarazo (PPAP-A)	101	251	\$ 791.13	\$ 79,904.13	\$ 198,573.63
150	40.23.001	Ac. anti-core Hepatitis B (IgG)	8	20	\$ 118.18	\$ 945.44	\$ 2,363.60
151	40.23.002	Ac. anti-core Hepatitis B (IgM)	2	5	\$ 108.79	\$ 217.58	\$ 543.95
152	40.23.003	Ac. anti-e Hepatitis B	6	13	\$ 103.65	\$ 621.90	\$ 1,347.45
153	40.23.004	Ac. anti-s Hepatitis B	4	9	\$ 367.29	\$ 1,469.16	\$ 3,305.61
154	40.23.005	Antígeno e Hepatitis B	3	7	\$ 365.62	\$ 1,096.86	\$ 2,559.34
155	40.23.013	Ac. anti-Chlamydia trachomatis (IgM)	16	38	\$ 353.33	\$ 5,653.28	\$ 13,426.54
156	40.23.018	Ac. anti-Epstein Barr EA (Ag temprano) (IgG)	1	1	\$ 194.65	\$ 194.65	\$ 194.65
157	40.23.019	Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgG)	1	1	\$ 202.54	\$ 202.54	\$ 202.54
158	40.23.042	Detección de Toxina de Clostridium difficile (A+B) en heces	1	1	\$ 469.17	\$ 469.17	\$ 469.17
159	40.23.043	Determinación de Galactomanano	1	1	\$ 1,073.28	\$ 1,073.28	\$ 1,073.28
IMPORTE TOTAL SIN IVA						\$ 3,365,458.08	\$ 8,370,494.90
IVA						\$ 538,473.29	\$ 1,339,279.18
IMPORTE TOTAL CON IVA						\$ 3,903,931.37	\$ 9,709,774.08

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO** (PARTIDA 11), POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y EL PRECIO SERÁ INALTERABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. SE EFECTUARÁN PAGOS POR SERVICIO DEVENGADO A **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**. ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CIUDAD DE MÉXICO. CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"**, PRESENTE EN LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES. EL CFDI DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS INDICANDO NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, ASÍ COMO EL REPORTE DE LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS EN EL PERIODO. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DEL SERVICIO, CONFORME A LOS NUMERALES CUARTO Y SEXTO DEL CAPÍTULO QUINTO, INTITULADO, DE LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A LOS PROVEEDORES CONTENIDOS EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", CONCORDANTE CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

EL CFDI DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES EN ÓRGANOS NORMATIVOS, ASÍ COMO EN LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CORRESPONDIENTES, DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PARA PROCEDER A SU GLOSA, REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN. EN CASO DE APLICAR, DICHO CFDI DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE QUIEN SUSCRIBIÓ LA ORDEN DE COMPRA O SERVICIO, O DE QUIEN AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN POR MONTOS INFERIORES A \$2,000.00 (ANTES DE IVA). ASIMISMO, EN DICHO CFDI SE DEBERÁN INDICAR: NÚMERO DE ALTA EN SAI O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PEDIDO-RECEPCIÓN EN PREI-MILLENIUM (CUANDO SEA APLICABLE), NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE HAYA ACEPTADO, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN QUE OTORGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y LA INDICACIÓN DE QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

EN CASO DE QUE EL DEVENGO POR LA ENTREGA-RECEPCIÓN NO GENERE NÚMERO DE ALTA EN SAI O NÚMERO DE PEDIDO-RECEPCIÓN EN PREI-MILLENIUM, EN SU CASO, SE DEBERÁ ADJUNTAR ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

EL PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**.

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL PRESENTE CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DEL SERVICIO PROPORCIONADO, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, LA OFICINA DE ADQUISICIONES DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O ÁREA CONSOLIDADORA, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS CFDI EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CFF), ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145** Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"** ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DE **"EL INSTITUTO"**, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

LOS PAGOS SE DEPOSITARÁN A **"EL PROVEEDOR"** EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DEL SERVICIO, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU CFDI CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL PAGO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL "CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO LLEVARÁ A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (RCFF) Y, EN SU CASO, LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ AL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO Y, EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, ASÍ COMO EN LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CORRESPONDIENTES, DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.

AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD (EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE) LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA **"EL INSTITUTO"** PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

LOS PAGOS DEL SERVICIO QUEDARÁN CONDICIONADOS PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y SU DDP EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENERE ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, **EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO**, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

PARA EFECTOS DEL COBRO DE SUS CFDI, DEBERÁ PRESENTARSE POR **"EL PROVEEDOR"** QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN EL ENTENDIDO DE QUE "EL INSTITUTO" NO SERÁ RESPONSABLE DE LA MANERA EN QUE HAYAN ACORDADO LA DISTRIBUCIÓN DEL PAGO.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO**, DE ACUERDO AL **ANEXO T9 "REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS EFECTIVOS REALIZADOS"** EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR QUE SERÁ COTEJADO, CONCILIADO Y APROBADO MEDIANTE LA FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES Y TAMBIÉN ESTAR FIRMADO POR DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO POR EL REPRESENTANTE **"EL PROVEEDOR"**.

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS ELABORADO POR **"EL PROVEEDOR"**, DEBIDAMENTE CONCILIADO POR LA UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA.

CUARTA. VIGENCIA. EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR **DEL 06 FEBRERO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2023**, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PRÓRROGAS.- ASIMISMO, SE PODRÁN ACORDAR PRÓRROGAS AL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, LO CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. **"EL PROVEEDOR"** PUEDE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO CUANDO SE ACTUALICEN Y SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS POR **"LAS PARTES"** EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLO.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO. EN CASO DE APLICAR, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"** A ENTREGAR GARANTÍA DEL SERVICIO CONFORME LO SEÑALE EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR **DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO**, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL **"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO/TOTAL** QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN **CALZADA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COL LA RAZA, CODIGO POSTAL 02990, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO** APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE ENTREGARÁ .

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL INSTITUTO"** Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLE ENTREGAR **"EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.**

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.
- b) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO PRESTADO, EN COMPARACIÓN CON LO OFERTADO.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE CLÁUSULA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) PROPORCIONAR EL SERVICIO EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CORRERÁ BAJO SU CARGO LOS COSTOS DE FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL COSTO DE SU TRASLADO DE REGRESO AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE APLICAR.
- c) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

- d) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL INSTITUTO"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- f) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

"LAS PARTES" QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE **"EL PROVEEDOR"**, ASUMEN LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN FORMA SOLIDARIA / MANCOMUNADA CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

OVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO**, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR A **"EL INSTITUTO"** EL SERVICIO **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO** (PARTIDA 11) DEL MISMO, APEGÁNDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, ACTA DE FALLO, DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LO OFRECIDO EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EN CASO DE SER PARTICIPACIÓN CONJUNTA

"EL PROVEEDOR" CONVINO EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS POR LO QUE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, QUE SE AGREGA EN EL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA, ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ A PUNTO LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO E INFORMÁTICO, ENTREGARÁ LA PRIMERA DOTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO EQUIVALENTE A **45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS** DE PRODUCTIVIDAD MÁXIMA, PROPORCIONARÁ LA CAPACITACIÓN E INSCRIBIRÁ AL LABORATORIOS CLÍNICOS DE LA UMAE A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (CCE) DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO DEBERÁ CONTAR EN SU EMPRESA CON UN INVENTARIO DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDIENTE A 45 DÍAS DE CONSUMO MÁXIMO DE LA PARTIDA 11 ADJUDICADA, A FIN DE PODER ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NIVELES DE SERVICIO

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
1	LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PRESENTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO.	MÁXIMO AL DÍA 10 (DIEZ) HÁBIL , CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DEBERÁ CELEBRARSE EN LA FECHA Y SEDE ACORDADOS CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
2	DESIGNACIÓN DEL ENLACE. "EL PROVEEDOR" DEBERÁN DESIGNAR MEDIANTE ESCRITO EN FORMATO LIBRE Y EN HOJA MEMBRETADA A LA(S) PERSONA(S) DESIGNADA(S) COMO ENLACE, POR CADA PARTIDA ADJUDICADA, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EN COPIA DIGITAL AL CORREO DE LA CPSMA/CTSMI.	DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO QUE DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
3	ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. "EL PROVEEDOR" A CADA PARTIDA DEBERÁ REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA DE ACUERDO CON EL NUMERAL 2 "ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA" DEL ANEXO TÉCNICO.	DENTRO DEL PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES , CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN.
4	EQUIPAMIENTO MÉDICO. "EL PROVEEDOR" A CADA PARTIDA ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ A PUNTO LOS EQUIPOS, EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO CON EL NUMERAL 3 "EQUIPO DE LABORATORIO" DEL ANEXO TÉCNICO Y EL ANEXO T3 "EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO" Y DEBERÁ ENTREGAR EL EQUIPO MÉDICO OFERTADO EN EL ANEXO T8 "RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS"	DENTRO DEL PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES , CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN.
5	BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL "EL PROVEEDOR" A CADA PARTIDA DEBERÁ ENTREGAR LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO QUE CORRESPONDERÁ A LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN 45 DÍAS CONFORME A LA PRODUCTIVIDAD DE CADA UNIDAD MÉDICA, EN LOS SITIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO T2 "DIRECTORIO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO" CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 "BIENES DE CONSUMO" DEL ANEXO TÉCNICO.	DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES , PREVIOS AL INICIO DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.
6	RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PROPONGAN BIENES DE CONSUMO QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN DEBERÁN PROPORCIONAR EL EQUIPO REFRIGERADOR/CONGELADOR, DE TAMAÑO Y CAPACIDAD DE ACUERDO A LAS CANTIDADES DE INSUMOS QUE SE ENTREGUEN EN CADA UNIDAD MÉDICA Y A LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 "BIENES DE CONSUMO" DEL ANEXO TÉCNICO.	DENTRO DEL PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES , CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
7	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO. "EL PROVEEDOR" A CADA PARTIDA DEBERÁ INSCRIBIR A TODOS LOS LABORATORIOS CLÍNICOS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO, A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO, DEBIENDO ENTREGAR LAS CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTES A LOS JEFES O ENCARGADOS DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, FACILITANDO ADEMÁS UNA COPIA EN FORMATO DIGITAL A LA CPSMA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 "CONTROL DE CALIDAD" DEL ANEXO TÉCNICO.	A MÁS TARDAR EL DÍA 30 (TREINTA) NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).
8	ENTREGA DE ANEXOS T4.1 "EL PROVEEDOR" A CADA PARTIDA DEBERÁ ENTREGAR EL ANEXO T4.1 POR CADA EQUIPO INSTALADO EN ORIGINAL AL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI ADJUNTANDO ARCHIVO XLS CON LA INFORMACIÓN DE LA BASE INSTALADA (EQUIPOS) POR UNIDAD MÉDICA.	A MÁS TARDAR 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
9	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. "EL PROVEEDOR" A CADA PARTIDA, HARÁ DE CONOCIMIENTO Y PARA SU VALIDACIÓN AL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y AL JEFE O ENCARGADO DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O UMAE, EL ANEXO T5 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" .	DENTRO DEL PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES , CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO. "EL PROVEEDOR" A CADA PARTIDA PROPORCIONARÁ EL SERVICIO TANTO AL EQUIPO MÉDICO/INFORMÁTICO Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.	EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ EFECTUAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON EL ANEXO T5 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES , CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO); PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EQUIPO DE CÓMPUTO ASOCIADO EL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S) DE LAS PARTIDAS DEBERÁ(N) GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO. EN CASO DE FALLA DE LOS EQUIPOS MÉDICO/INFORMÁTICO "EL PROVEEDOR" A CADA PARTIDA DEBERÁ: • EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS. • EN CASO DE REPARACIONES MAYORES.	• EN UN PLAZO MÁXIMO A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS , SIGUIENTES CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE. • SUSTITUIR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE FALLA POR PARTE DEL INSTITUTO, POR OTRO DE IGUAL O MEJORES CARACTERÍSTICAS Y QUE PROPORCIONE LOS MISMOS PARÁMETROS, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO DE LOS ESTUDIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048

**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023**

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
12	SUSTITUCIÓN DE EQUIPO. "EL PROVEEDOR" A CADA PARTIDA DEBERÁ REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO EN CASO DE PRESENTARSE HASTA 2 (DOS) REPORTES DE FALLAS EN UN PERÍODO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES O ACUMULAR 4 (CUATRO) REPORTES DE FALLAS EN 365 DÍAS NATURALES.	SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE IGUAL O MEJORES CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO AL ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" , EN UN PLAZO MENOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE FALLA POR PARTE DEL INSTITUTO
13	CAPACITACIÓN PREVIA. "EL PROVEEDOR" A CADA PARTIDA DEBERÁ REALIZAR LA CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO ASIGNADO AL LABORATORIO CLÍNICO, EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS, CONFORME AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTENIDO EN EL ANEXO T7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN" .	A MÁS TARDAR EL DÍA 30 (TREINTA) NATURAL CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).
14	CAPACITACIÓN CONTINUA. "EL PROVEEDOR" A CADA PARTIDA DEBERÁ REALIZAR LA CAPACITACIÓN CONTINUA EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS CUANDO EXISTA ROTACIÓN DE PERSONAL, LLEGADA DE NUEVO PERSONAL AL SERVICIO, O CUANDO EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO CONSIDERE NECESARIA UNA RECAPACITACIÓN	EN UN PLAZO NO MAYOR A 21 (VEINTIÚN) DÍAS NATURALES DE HABERSE SOLICITADO AL LICITANTE ADJUDICADO (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).
15	ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI "EL PROVEEDOR" A CADA PARTIDA DEBERÁ PROPORCIONAR UN ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN A LA CPSMA/CTSMI PARA CONSULTA.	DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
16	ASISTENCIA TÉCNICA. "EL PROVEEDOR" A CADA PARTIDA DEBERÁ CONTAR Y PROPORCIONAR SOPORTE EN LÍNEA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE Y FUNCIONAL A PARTIR DEL DÍA EN QUE INICIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EL CUAL DEBE IMPLEMENTARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).
17	ASISTENCIA TÉCNICA. "EL PROVEEDOR" A CADA PARTIDA DEBERÁ CONTAR Y PROPORCIONAR SOPORTE EN LÍNEA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE FUNCIONE LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.	LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
18	BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES. "EL PROVEEDOR" A CADA PARTIDA DEBERÁ REALIZAR LAS ENTREGAS SUBSECUENTES DE BIENES DE CONSUMO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA CONSIDERANDO SU CONSUMO PROMEDIO MENSUAL HISTÓRICO Y EL REABASTECIMIENTO DEL STOCK INICIAL DE 45 DÍAS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN LOS SITIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES DE CADA MES, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
19	ENTREGAS URGENTES. "EL PROVEEDOR" A CADA PARTIDA DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE CONSUMO QUE SE HAYAN AGOTADO ANTES DE LA SIGUIENTE FECHA DE DOTACIÓN.	LAS ENTREGAS URGENTES DE BIENES DE CONSUMO DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO.
20	BIENES DESPERDICIAOS. "EL PROVEEDOR" A CADA PARTIDA DEBERÁ REPONER LOS BIENES DE CONSUMO "DESPERDICIAOS" DERIVADO DE ALGUNA FALLA EN EL PROCESO.	LA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO DESPERDICIAOS DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO.
21	DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. "EL PROVEEDOR" A CADA PARTIDA ATENDERÁ LA SOLICITUD DEL INSTITUTO DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.	A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN CON UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).
22	ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP) "EL PROVEEDOR" A CADA PARTIDA DEBERÁ ENTREGAR EN CADA UNIDAD MÉDICA LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS A CONCENTRAR, UNA VEZ QUE SEAN VALIDADOS POR LOS LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP) DE LA PARTIDA, DEBIENDO SER ENVIADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.	LOS RESULTADOS DEBERÁN APARECER EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL LICITANTE ADJUDICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES 24 (VEINTICUATRO) HORAS DE SU VALIDACIÓN (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).
23	ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA. "EL PROVEEDOR" A CADA PARTIDA DEBERÁ INTEGRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS ENVIADOS A LABORATORIOS ALTERNOS O DE REFERENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL LABORATORIO CLÍNICO.	LOS RESULTADOS DEBERÁN APARECER EN EL SISTEMA INFORMÁTICO EN LAS SIGUIENTES 24 (VEINTICUATRO) HORAS DE SU RECEPCIÓN (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).
24	TRASLADO DE MUESTRAS "EL PROVEEDOR" A CADA PARTIDA, DEBERÁ REALIZAR EL TRASLADO DE MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA A LOS LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP), LABORATORIOS ALTERNOS O LABORATORIOS DE REFERENCIA, SEGÚN SEA EL CASO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.	DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES O ENCARGADOS DEL LABORATORIO CLÍNICO.
25	MEJORA TECNOLÓGICA. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REEMPLAZAR EL EQUIPO QUE REQUIERE LA MEJORA TECNOLÓGICA, ASÍ COMO PUESTA A PUNTO, ENTREGA DE INSUMOS, CAPACITACIÓN Y ENLACE CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.	EN EL PERIODO DE TIEMPO CONCILIADO CON LA CPSMA/CTSMI Y NOTIFICADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048

**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023**

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
26	MEJORA TECNOLÓGICA. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL ANEXO T4.1 DEL EQUIPO QUE REQUIRIÓ EL REEMPLAZO POR MEJORA TECNOLÓGICA, EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI.	DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO REEMPLAZADO COMO MEJORA TECNOLÓGICA.
27	REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" A CADA PARTIDA DEBERÁ ENVIAR CADA MES EL CONCENTRADO POR PARTIDA DEL ANEXO T9 "REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS EFECTIVOS REALIZADOS" EN FORMATO EXCEL (*.XLS) A LA CPSMA/CTSMI DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	DE TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS INCLUIDAS EN LA PARTIDA, A MÁS TARDAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE CADA CORTE.
28	ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA EL CABLEADO DE RED DEL PROVEEDOR SALIENTE DEBERÁ SER RETIRADO Y SUSTITUIDO POR CABLEADO NUEVO POR "EL PROVEEDOR" A CADA PARTIDA, EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA DE LA UNIDAD MÉDICA, JEFE DE LABORATORIO, CDI O DIB, O AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	A MÁS TARDAR EL DÍA 30 (TREINTA) NATURAL CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).
29	SISTEMA DE INFORMACIÓN "EL PROVEEDOR" ESTABLECERÁ CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO , A EFECTO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PUNTOS: a) FIRMA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO TI. 3). b) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS (ANEXO TI. 4). c) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE (ANEXO TI. 5). d) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y MENSAJERÍA HL7 (ANEXO TI. 6).	EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
30	ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENVIAR Y RECIBIR (RESPUESTA EXITOSA POR PARTE DE LOS SERVICIOS WEB DEL INSTITUTO) LA MENSAJERÍA HL7 A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO CONFORME A LA ETIMSS VIGENTE.	EL SISTEMA INFORMÁTICO CON EL QUE PRESTEN EL SERVICIO "EL PROVEEDOR" DEBEN MANDAR AUTOMÁTICAMENTE LOS MENSAJES HL7, MISMOS QUE DEBERÁN SER RECIBIDOS A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE A LA TOTALIDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO SOLICITADOS DURANTE EL PERIODO DE FACTURACIÓN CUYO PERIODO COMPRENDE DEL DÍA 26 DE UN MES AL DÍA 25 DEL SIGUIENTE MES, CONFORME A LA ETIMSS VIGENTE.
31	SISTEMA DE INFORMACIÓN "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INSTALAR Y PONER A PUNTO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA(S) PARTIDA(S) ADJUDICADA(S), CONFORME AL ANEXO	A MÁS TARDAR EL DÍA 30 (TREINTA) NATURAL CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
	TÉCNICO Y CALENDARIO DE DESPLIEGUE.	
32	CALENDARIO DE DESPLIEGUE "EL PROVEEDOR " DEBERÁ ENTREGAR UN CALENDARIO DE DESPLIEGUE PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS.	EL CALENDARIO DE DESPLIEGUE DEBERÁ SER ACORDADO Y ENTREGADO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR A LOS 2 (DOS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA APROBACIÓN EN SITIO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
33	GENERALES "EL PROVEEDOR " CONTEMPLAR LA INTEGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE TENGA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR ANTERIOR, INCLUYENDO HISTÓRICO DE PACIENTES, AGENDA DE CITAS (CITAS FUTURAS), RESULTADOS DE ESTUDIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.	A MÁS TARDAR EL DÍA 30 (TREINTA) NATURAL CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).
34	CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. "EL PROVEEDOR " DEBERÁ REALIZAR LA CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO ASIGNADO AL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO, CONFORME AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTENIDO EN EL ANEXO T7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN" . ASIMISMO, ENTREGARÁN UNA COPIA DEL MANUAL DE USUARIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBO EN FORMATO LIBRE AL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, Y LLEVARÁ LISTAS DE ASISTENCIA, EVALUACIONES Y FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL USUARIO, AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN EXTENDERÁ CONSTANCIA DE ESTA.	A MÁS TARDAR EL DÍA 30 (TREINTA) NATURAL CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).
35	CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. "EL PROVEEDOR " DEBERÁ REALIZAR LA CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO ASIGNADO AL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICA CUANDO EXISTA ROTACIÓN DE PERSONAL, LLEGADA DE NUEVO PERSONAL A LOS SERVICIOS, O CUANDO EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO CONSIDERE NECESARIA UNA RECAPACITACIÓN. ASIMISMO, ENTREGARÁN UNA COPIA DEL MANUAL DE USUARIO IMPRESO O ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBO EN FORMATO LIBRE AL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, Y LLEVARÁ LISTAS DE ASISTENCIA, EVALUACIONES Y FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL USUARIO, AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN EXTENDERÁ CONSTANCIA DE ESTA.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABERSE SOLICITADO A "EL PROVEEDOR " (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
36	GENERALES EL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S) A LAS PARTIDAS DEBERÁ(N) OTORGAR UN RESGUARDO MENSUAL DE LA INFORMACIÓN ALMACENADA EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.	DEBERÁ SER ENTREGADO EN CD O EN EL MEDIO QUE CONSIDERE CONVENIENTE DE ACUERDO CON EL VOLUMEN DE INFORMACIÓN, A CADA ENCARGADO O JEFE DE SERVICIO RESPONSABLE DEL LABORATORIO CLÍNICO A MÁS TARDAR DURANTE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE A SU RESGUARDO. ASIMISMO, DEBERÁ PROTEGER ESTA INFORMACIÓN Y GARANTIZAR QUE SEA ENTREGADA EN CONJUNTO CON LA CONTRASEÑA RESPECTIVA MEDIANTE ACUSE DE RECIBO.
37	ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ COORDINAR LA LOGÍSTICA DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y EL RETIRO DEL EQUIPAMIENTO DE SU PROPIEDAD, CON LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO Y EL PROVEEDOR ENTRANTE, A FIN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN QUE PERMITA QUE EL INSTITUTO CUENTE DE MANERA ININTERRUMPIDA CON EL SERVICIO, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO Y ASEGURANDO LA PERMANENCIA DE LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	CUANDO NO RETIRE EL EQUIPAMIENTO CON EL QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO EN EL TIEMPO SOLICITADO POR ESCRITO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. EN CASO DE APLICAR, EL SERVICIO Y LOS BIENES DERIVADOS DE ESTE, QUE DE ACUERDO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ADQUIERAN O CONTRATE, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y CON LAS NORMAS MEXICANAS, SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD; EN SU CASO, CON LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, ASÍ COMO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS BIENES DERIVADOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN CASO DE APLICAR.

DÉCIMA TERCERA. CANJE O DEVOLUCIÓN. "EL INSTITUTO", SOLICITARÁ A "EL PROVEEDOR", LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA, O DE CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA O CON VICIOS OCULTOS, O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO CONFORME AL **ANEXO T6.1 "DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN"**, Y A SU VEZ SE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", POR ESCRITO Y CORREO ELECTRÓNICO A LA PERSONA DESIGNADA POR ESTE, A TRAVÉS DEL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, EL CUAL CONTARÁ A PARTIR DEL **DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN**, CON UN PLAZO MÁXIMO DE **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES**, PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

DÉCIMA CUARTA. DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO Y ENTREGAR TODOS LOS INSUMOS QUE ÉSTE CONLLEVA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL CONTRATO, ASÍ COMO EN LA CONVOCATORIA Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE **"EL INSTITUTO"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN EL SERVICIO QUE LO HAGAN IMPROPIO PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **"EL INSTITUTO"** NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"**, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL SERVICIO PRESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS. LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA, EN CASO DE APLICAR.

"EL PROVEEDOR", EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ÁREA FISCALIZADORA COMPETENTE, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"** DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

DECIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO, LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"EL INSTITUTO "** A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"EL INSTITUTO "** CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE EL SERVICIO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL INSTITUTO"** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DEL SERVICIO PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SERVICIO QUE PRESTE A **"EL INSTITUTO"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

ASIMISMO, SE DEBERÁ OBSERVAR LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 16 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LA C. **DRA. DULCE MARIA GONZALEZ ROMERO, JEFE DEL DEPARTAMENTO CLINICO DE LABORATORIO**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE AGREGA AL PRESENTE Y EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE CON DICHO SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CARGO, CONFORME A LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** SÓLO ACEPTARÁ EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EL SERVICIO SERÁ RECIBIDO PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO; LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVICIO NO SE TENDRÁ POR ACEPTADO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNA, PODRÁ RECHAZAR EL SERVICIO SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, EN SU ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES. EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA, AUXILIADO DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y EL CDI EN OOAD O DIB EN UMAE. EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y APLICANDO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MEDIANTE EL ANEXO T9.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVA" APORTANDO LA DOCUMENTAL QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO AL NIVEL DE SERVICIO, PARA REVISIÓN, CÁLCULO, NOTIFICACIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

1

CONCEPTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
NIVEL DE SERVICIO	EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ EFECTUAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON EL ANEXO T5 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" DE LOS EQUIPOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES , CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA EN EL CALENDARIO (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).
UNIDAD DE MEDIDA	POR NO REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA PARA CADA EQUIPO.
DEDUCCIÓN	EN CASO DE QUE SE CONTINÚEN REALIZANDO LOS ESTUDIOS EN EL EQUIPO QUE NO RECIBIÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SE CALCULARÁ LA SANCIÓN POR EL 50% DEL IMPORTE DE LA FACTURA DE LOS ESTUDIOS ASOCIADOS AL EQUIPO AL QUE NO SE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MÁS I.V.A. EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS EN EL EQUIPO QUE NO RECIBIÓ MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO, SE CALCULARÁ LA SANCIÓN POR EL 50% DEL IMPORTE DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO PARA ESA UNIDAD MÉDICA, MÁS I.V.A.
LÍMITE INCUMPLIMIENTO	DE A MÁS TARDAR 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS DESPUÉS DE LA FECHA PROGRAMADA. HASTA EN DOS OCASIONES EN CADA UNIDAD MÉDICA POR OOAD O UMAE POR AÑO CALENDARIO, Y NO MAYOR AL 50% DEL TOTAL DE LOS EQUIPOS POR UNIDAD MÉDICA POR OOAD/UMAE AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
RESPONSABLE REPORTAR INCUMPLIMIENTO ADMINISTRADOR CONTRATO	DE EL AL DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENAS	DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

2

CONCEPTO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
NIVEL DE SERVICIO	EN CASO DE REPORTE POR FALLA DE LOS EQUIPOS, EL LICITANTE ADJUDICADO A LA PARTIDA DEBERÁ REALIZAR LAS REPARACIONES NECESARIAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS , CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE.
UNIDAD DE MEDIDA	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA NO REALICE EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS EN LAS **48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS** ESTABLECIDAS.

DEDUCCIÓN

EN CASO DE QUE LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS SE HAYAN REALIZADO EN OTRO LABORATORIO CLÍNICO DEL INSTITUTO, SE CALCULARÁ LA SANCIÓN POR EL **10%** DEL IMPORTE DE LA FACTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS ASOCIADOS AL EQUIPO AL QUE NO SE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MÁS I.V.A.
EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS EN EL EQUIPO QUE NO RECIBIÓ MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE CALCULARÁ LA SANCIÓN POR EL **50%** DEL IMPORTE DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO PARA ESA UNIDAD MÉDICA, MÁS I.V.A.

LÍMITE INCUMPLIMIENTO

DE HASTA UN MÁXIMO DE DOS OCASIONES EN CADA UNIDAD MÉDICA POR OOAD O UMAE POR AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

RESPONSABLE REPORTAR INCUMPLIMIENTO ADMINISTRADOR CONTRATO RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA

DE EL AL DEL DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO
DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

CONCEPTO NIVEL DE SERVICIO

SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA DEBERÁ REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO CLÍNICO EN UN PLAZO NO MAYOR **A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES**, EN CASO DE: NECESIDAD DE REPARACIONES MAYORES, PRESENTARSE HASTA **2 (DOS)** REPORTES DE FALLAS EN UN PERÍODO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES O ACUMULAR **4 (CUATRO)** REPORTES DE FALLAS EN 365 DÍAS NATURALES.

UNIDAD DE MEDIDA

CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA NO LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO EN **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES**.

DEDUCCIÓN

EN CASO DE QUE LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS SÍ SE HAYAN REALIZADO, SE CALCULARÁ LA SANCIÓN POR EL **1.0% DIARIO** DEL IMPORTE DE LA FACTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS ASOCIADOS AL EQUIPO AL QUE NO SE SUSTITUYÓ, MÁS I.V.A.
EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS EN EL EQUIPO QUE NO SE SUSTITUYÓ, SE CALCULARÁ LA SANCIÓN POR EL **50%** DEL IMPORTE DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO PARA ESA UNIDAD MÉDICA, MÁS I.V.A.

LÍMITE INCUMPLIMIENTO

DE HASTA UN MÁXIMO DE DOS OCASIONES POR OOAD/UMAE, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

RESPONSABLE REPORTAR INCUMPLIMIENTO

DE EL AL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO
RESPONSABLE DEL
CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y
APLICACIÓN DE LA PENAS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

4
CONCEPTO
NIVEL DE SERVICIO

DESABASTO DE BIENES DE CONSUMO

EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA DEBERÁ REALIZAR LAS ENTREGAS SUBSECUENTES DE BIENES DE CONSUMO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA CONSIDERANDO SU CONSUMO PROMEDIO MENSUAL HISTÓRICO Y EL REABASTECIMIENTO DEL STOCK INICIAL DE **45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS**, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN LOS SITIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

UNIDAD DE MEDIDA

CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA NO REALICE LAS ENTREGA SUBSECUENTES DE BIENES DE CONSUMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTO/ESTUDIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA CONSIDERANDO SU CONSUMO PROMEDIO MENSUAL HISTÓRICO Y EL REABASTECIMIENTO DEL STOCK INICIAL DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS.

DEDUCCIÓN

EN CASO DE QUE LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS SE HAYAN REALIZADO EN OTRO LABORATORIO CLÍNICO DEL INSTITUTO, SE CALCULARÁ LA SANCIÓN POR EL **50%** DEL IMPORTE DE LA FACTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS ASOCIADOS A LOS BIENES DE CONSUMO EN DESABASTO, MÁS I.V.A.

EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS POR EL DESABASTO DE BIENES DE CONSUMO, SE CALCULARÁ LA SANCIÓN POR EL **50%** DEL IMPORTE DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO PARA ESA UNIDAD MÉDICA, MÁS I.V.A.

LÍMITE
INCUMPLIMIENTO

DE

HASTA UN MÁXIMO DE TRES OCASIONES EN CADA UNIDAD MÉDICA POR AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

RESPONSABLE DEL
REPORTAR EL
INCUMPLIMIENTO AL
ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO

DE

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

RESPONSABLE DEL
CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y
APLICACIÓN DE LA PENAS

DE

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

5
CONCEPTO
NIVEL DE SERVICIO

CAPACITACIÓN CONTINUA

EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA DEBERÁ REALIZAR LA CAPACITACIÓN CONTINUA EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO CUANDO EXISTA ROTACIÓN DE PERSONAL, LLEGADA DE NUEVO PERSONAL A LOS SERVICIOS, O CUANDO EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO CONSIDERE NECESARIA UNA RECAPACITACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

UNIDAD DE MEDIDA		CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA NO REALICE LA CAPACITACIÓN CONTINUA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 21 (VEINTIUNO) DÍAS NATURALES DE HABERSE SOLICITADO POR EL JEFE DEL LABORATORIO CLÍNICO (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).
DEDUCCIÓN		SE CALCULARÁ LA SANCIÓN POR EL 10% DEL IMPORTE DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO, MÁS I.V.A.
LÍMITE INCUMPLIMIENTO	DE	HASTA UN MÁXIMO DE TRES OCASIONES EN CADA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.
RESPONSABLE REPORTAR INCUMPLIMIENTO ADMINISTRADOR CONTRATO	DE EL AL DEL	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA 6	DEL	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CONCEPTO		ASISTENCIA TÉCNICA
NIVEL DE SERVICIO		LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
UNIDAD DE MEDIDA		CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA NO PROPORCIONE SOPORTE EN LÍNEA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA.
DEDUCCIÓN		SE CALCULARÁ LA SANCIÓN POR EL 10% DEL IMPORTE DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO, MÁS I.V.A.
LÍMITE INCUMPLIMIENTO	DE	HASTA EN TRES OCASIONES POR OOAD O UMAE POR AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.
RESPONSABLE REPORTAR INCUMPLIMIENTO ADMINISTRADOR CONTRATO	DE EL AL DEL	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA 7	DEL	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CONCEPTO		TRASLADO DE MUESTRAS
NIVEL DE SERVICIO		LOS LICITANTES ADJUDICADOS A LAS PARTIDAS DEBERÁN REALIZAR EL TRASLADO DE SANGRE, COMPONENTES SANGUÍNEOS, MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA DE CADA UNO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

UNIDAD DE MEDIDA	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO A LA PARTIDA NO REALICE EL TRASLADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.
DEDUCCIÓN	SE CALCULARÁ LA SANCIÓN POR EL 20% DEL IMPORTE DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD DONDE NO SE REALIZÓ EL TRASLADO, MÁS I.V.A.
LÍMITE INCUMPLIMIENTO	DE HASTA EN TRES OCASIONES POR OOAD O UMAE POR AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.
RESPONSABLE REPORTAR INCUMPLIMIENTO ADMINISTRADOR CONTRATO	DE EL AL DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA	DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CONCEPTO NIVEL DE SERVICIO	ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 (RESULTADOS) CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA NO ENVÍE LA MENSAJERÍA HL7 A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE A LA TOTALIDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO SOLICITADOS DURANTE EL PERIODO DE FACTURACIÓN.
UNIDAD DE MEDIDA	ANTE LA DEFICIENCIA EN LA ENTREGA TOTAL DE LA MENSAJERÍA HL7 DE LOS RESULTADOS DE CADA PROCEDIMIENTO Y ESTUDIOS SOLICITADO DURANTE EL MES DE FACTURACIÓN.
DEDUCCIÓN	SE DEBERÁN CONTEMPLAR LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE INCUMPLIMIENTO POR VIRTUD DEL CONTEO TOTAL OBTENIDO, CONFORME A LO SIGUIENTE: DEL 1% AL 25% DE INCUMPLIMIENTO: APLICAR 0.4% DEL VALOR DE LA FACTURA QUE INCLUYA IVA, CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD MÉDICA, SIN PASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DEL 25% AL 50% DE INCUMPLIMIENTO: APLICAR 0.6% DEL VALOR DE LA FACTURA QUE INCLUYA IVA, CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD MÉDICA, SIN PASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DEL 50% AL 75% DE INCUMPLIMIENTO: APLICAR 0.8% DEL VALOR DE LA FACTURA QUE INCLUYA IVA, CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD MÉDICA, SIN PASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DEL 75% AL 100% DE INCUMPLIMIENTO: APLICAR 1.0% DEL VALOR DE LA FACTURA QUE INCLUYA IVA, CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD MÉDICA, SIN PASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. <i>(*EJEMPLO: DURANTE EL MES DE FACTURACIÓN FUERON REQUERIDOS 100 MENSAJES HL7, DE LOS CUALES, 80 FUERON ENVIADOS DE FORMA EFECTIVA Y EXITOSA A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO. EN ESE SENTIDO, SERÁ -CONFORME AL 1% AL 25% DE INCUMPLIMIENTO- APLICADO EL 0.4% DE SANCIÓN AL VALOR DE LA FACTURA QUE INCLUYA IVA CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO, CON BASE EN LA ETIMSS VIGENTE.)</i>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

RESPONSABLE DE JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, EN CONJUNTO CON EL CDI O DIB.
REPORTAR EL
INCUMPLIMIENTO AL
ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO
RESPONSABLE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y
APLICACIÓN DE LA PENA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CARGO DE LO LOS SERVICIOS PÚBLICOS RESPONSABLES DE AUXILIAR Y REPORTAR IN CUMPLIMIENTOS.

UMAE	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
DIRECTOR MÉDICO Y JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO CLÍNICO	A QUIEN DESIGNE EL DIRECTOR DE LA UMAE
TITULAR O ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DIB)	

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES. EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, AUXILIÁNDOSE POR EL DIB EN LA UMAE JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO AUXILIADO, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR EL CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN BASADA EN LA TABLA DE PENALIZACIONES, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 96 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR CADA DÍA DE ATRASO DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE (APARTADO 5.5.8 INCISO E) DE POBALINES):

PCA = %D X NDA X VSPA.

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN APLICARSE **BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD**, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO, Y QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN, EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL SE NOTIFICARÁ AL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** MEDIANTE EL **ANEXO T9.1 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL"**, APORTANDO LA DOCUMENTAL QUE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO AL NIVEL DE SERVICIO, PARA REVISIÓN, CÁLCULO, NOTIFICACIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DEL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

1 PRESENTACIÓN DEL SERVICIO	
CONCEPTO	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA NO LLEVE A CABO LA REUNIÓN INFORMATIVA CON EL TOTAL DE LOS JEFES O ENCARGADOS DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS ADJUDICADAS, EN CONJUNTO CON EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS EN LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO, PARA HACER DEL CONOCIMIENTO LOS LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CONTRATADO.
UNIDAD DE MEDIDA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	HASTA 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL PLAZO ESTABLECIDO.
PENALIZACIÓN	0.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.
RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
2 ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA	
CONCEPTO	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA NO REALICE LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA NECESARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL LABORATORIO CLÍNICO DE ACUERDO CON EL ANEXO T3 "EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO" Y ANEXO TI.2 "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO" .
UNIDAD DE MEDIDA	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	HASTA 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES ADICIONALES AL PLAZO ESTABLECIDO.
PENALIZACIÓN	0.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD PARA ESA UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IVA.
RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

3
CONCEPTO

EQUIPAMIENTO MÉDICO

CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA NO PONGA A PUNTO LOS EQUIPOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL LABORATORIO CLÍNICO DE ACUERDO CON EL **ANEXO T3 "EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO"**.

UNIDAD DE MEDIDA

POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LOS **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO

HASTA **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** ADICIONALES AL PLAZO ESTABLECIDO.

PENALIZACIÓN

0.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD PARA ESA UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IVA.

RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO.

RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

4
CONCEPTO

ENTREGA DE ANEXOS T4.

CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA NO ENTREGUE LOS ANEXOS T4.1 POR CADA EQUIPO INSTALADO, EN ORIGINAL AL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI, DENTRO DE LOS **7 (SIETE) DÍAS NATURALES** POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

UNIDAD DE MEDIDA

POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LOS **7 (SIETE) DÍAS NATURALES** POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO

HASTA **5 (CINCO) DÍAS NATURALES** ADICIONALES AL PLAZO ESTABLECIDO.

PENALIZACIÓN

0.1% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD PARA ESA UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IVA.

RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO.

RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN

ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

DE LA PENA

5

CONCEPTO

ENTREGA INICIAL DE BIENES DE CONSUMO

CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA NO ENTREGUE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO QUE CORRESPONDERÁ A **45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS** CONFORME A LA PRODUCTIVIDAD DE LAS UNIDADES MÉDICAS, CON BASE EN EL **ANEXO T1 (UNO) "REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO"**.

UNIDAD DE MEDIDA

DENTRO DE LOS **7 (SIETE) DÍAS NATURALES** PREVIOS A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.

LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO

HASTA **5 (CINCO) DÍAS NATURALES** POSTERIOR A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.

PENALIZACIÓN

0.4% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD PARA ESA UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IVA.

RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO.

RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

6

CONCEPTO

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO

CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA NO INSCRIBA A TODOS LOS LABORATORIO CLÍNICOS A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO CADA AÑO

UNIDAD DE MEDIDA

POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA LOS **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO

HASTA **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** ADICIONALES AL PLAZO ESTABLECIDO.

PENALIZACIÓN

0.2% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD PARA ESA UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IVA.

RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO.

RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

7

CONCEPTO

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA NO ENTREGUE EL **ANEXO T5 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"** DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS, A MÁS TARDAR EL **DÍA 30 (TREINTA) NATURAL** POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

UNIDAD DE MEDIDA POR CADA DÍA NATURAL PLAZO QUE EXCEDA LOS **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO HASTA **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** ADICIONALES AL PLAZO ESTABLECIDO.

PENALIZACIÓN **0.5% DIARIO** SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD PARA ESA UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IVA.

RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO.

RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA ADMINISTRADOR DE CONTRATO

8 **CAPACITACIÓN PREVIA EQUIPOS**

CONCEPTO CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA NO OTORQUE AL PERSONAL DEL LABORATORIO CLÍNICO LA CAPACITACIÓN PREVIA EN LOS EQUIPOS ANTES DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DENTRO DE LOS **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

UNIDAD DE MEDIDA POR CADA DÍA NATURAL PLAZO QUE EXCEDA LOS **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO HASTA **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** ADICIONALES AL PLAZO ESTABLECIDO.

PENALIZACIÓN **0.5% DIARIO** SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD PARA ESA UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IVA.

RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO.

RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA ADMINISTRADOR DE CONTRATO

9 **CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

CONCEPTO EL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S) A LAS PARTIDAS DEBERÁ(N) REALIZAR LA CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO ASIGNADO AL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO, CONFORME AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTENIDO EN EL **ANEXO T7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"**. ASIMISMO, ENTREGARÁN UNA COPIA DEL MANUAL DE USUARIO IMPRESO O ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBO EN FORMATO LIBRE AL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, Y LLEVARÁ LISTAS DE ASISTENCIA, EVALUACIONES Y FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

USUARIO, AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN EXTENDERÁ CONSTANCIA DE ESTA.

UNIDAD DE MEDIDA

POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LOS **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).

LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO

A LOS **7 (SIETE) DÍAS NATURALES** SUBSECUENTES A LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

PENALIZACIÓN

0.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IVA.

RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO EN CONJUNTO CON EL CDI O DIB.

RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

**10
CONCEPTO**

CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

EL LICITANTE ADJUDICADO DE LA PARTIDA DEBERÁ REALIZAR LA CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO ASIGNADO AL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO CUANDO EXISTA ROTACIÓN DE PERSONAL, LLEGADA DE NUEVO PERSONAL A LOS SERVICIOS, O CUANDO EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO CONSIDERE NECESARIA UNA RECAPACITACIÓN. ASIMISMO, ENTREGARÁN UNA COPIA DEL MANUAL DE USUARIO IMPRESO O ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBO EN FORMATO LIBRE AL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, Y LLEVARÁ LISTAS DE ASISTENCIA, EVALUACIONES Y FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL USUARIO, AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN EXTENDERÁ CONSTANCIA DE ESTA.

UNIDAD DE MEDIDA

POR CADA DÍA DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.

LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO

EN UN PLAZO MÁXIMO DE **7 (SIETE) DÍAS HÁBILES** DESPUÉS DE HABERSE SOLICITADO AL LICITANTE ADJUDICADO (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).

PENALIZACIÓN

0.2% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IVA.

RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO EN CONJUNTO CON EL CDI O DIB.

RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN

ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048

**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023**

DE LA PENA

11

CONCEPTO

SISTEMA DE INFORMACIÓN

EL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S) A LAS PARTIDA DEBERÁ(N) REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA, INSTALAR Y PONER A PUNTO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS ADJUDICADAS CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y CALENDARIO DE DESPLIEGUE.

UNIDAD DE MEDIDA

POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LOS **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO

A LOS **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** SUBSECUENTES A LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

PENALIZACIÓN

0.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IVA.

RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO EN CONJUNTO CON EL CDI O DIB.

RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

12

CONCEPTO

GENERALES

EL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S) A LAS PARTIDA DEBERÁ(N) CONTEMPLAR LA INTEGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE TENGA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR ANTERIOR, INCLUYENDO HISTÓRICO DE PACIENTES, AGENDA DE CITAS (CITAS FUTURAS), RESULTADOS DE ESTUDIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO AL JEFE O ENCARGADO O RESPONSABLE DEL LABORATORIO CLÍNICO.

UNIDAD DE MEDIDA

POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LOS **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONFORME AL CALENDARIO DE DESPLIEGUE.

LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO

A LOS **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** SUBSECUENTES A LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONFORME AL CALENDARIO DE DESPLIEGUE.

PENALIZACIÓN

0.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IVA.

RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL JEFE O ENCARGADO O RESPONSABLE DEL LABORATORIO CLÍNICO EN CONJUNTO CON EL CDI O DIB.

RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN

ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

DE LA PENA

13

CONCEPTO

SISTEMA DE INFORMACIÓN

EL(LOS) LICITANTE(S)ADJUDICADO(S) A LAS PARTIDA ESTABLECERÁ(N) CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A EFECTO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- a) FIRMA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (**ANEXO TI. 3**).
- b) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS (**ANEXO TI. 4**).
- c) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE (**ANEXO TI. 5**).
- d) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y MENSAJERÍA HL7 (**ANEXO TI. 6**).

UNIDAD DE MEDIDA

POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LOS **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO.

LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO

A LOS **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** QUE EXCEDAN EL NIVEL DE SERVICIO.

PENALIZACIÓN

0.1% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IVA.

RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL JEFE O ENCARGADO O RESPONSABLE DEL LABORATORIO CLÍNICO EN CONJUNTO CON EL CDI O DIB.

RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

14

CONCEPTO

CALENDARIO DE DESPLIEGUE

EL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S) A LAS PARTIDA DEBERÁ(N) ENTREGAR UN CALENDARIO DE DESPLIEGUE PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS.

UNIDAD DE MEDIDA

EL CALENDARIO DE DESPLIEGUE DEBERÁ SER ACORDADO Y ENTREGADO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR A LOS **2 (DOS) DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA APROBACIÓN EN SITIO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO

A LOS **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** QUE EXCEDAN EL NIVEL DE SERVICIO.

PENALIZACIÓN

0.1% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IVA.

RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL JEFE O ENCARGADO O RESPONSABLE DEL LABORATORIO CLÍNICO EN CONJUNTO CON EL CDI O DIB.

RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, VIGILANDO LOS CORRESPONDIENTES REGISTRO O CAPTURA Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS A **"EL PROVEEDOR"** PERSONALMENTE, MEDIANTE OFICIO O POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE ÉSTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN ATRASO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO. EL **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **"EL INSTITUTO"**, O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ESTE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"EL INSTITUTO"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"EL INSTITUTO"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEPTIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SERVICIO, EN CUYO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR", CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE **LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES** DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, EL CFDI Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR "EL INSTITUTO", A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 1 (UNO), Y LAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
3. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTE CONTRATO O CUANDO NO LOS ENTREGUE CONFORME A LAS NORMAS Y/O CALIDAD SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO".
4. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO Y A FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
5. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
6. CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, "EL PROVEEDOR" SEA SANCIONADO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" CON PENALIZACIONES Y/O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DEL SERVICIO PROPORCIONADO, O POR UBICARSE EN LOS LÍMITES DE INCUMPLIMIENTOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
7. CUANDO SE INCUMPLAN O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE RIGEN EN LA MATERIA.
8. SI "EL PROVEEDOR" NO PERMITE A "EL INSTITUTO" LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.



9. CUANDO INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
10. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"** LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"** CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE APLICAR.

"EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN **TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE **LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A)**, DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA ESTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, **SE DEBERÁ FORMULAR Y NOTIFICAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONA EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, CON **"EL PROVEEDOR"**, UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

EFFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE ATENDERÁ A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGESIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 102 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA. LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SERÁN PAGADOS SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y/O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y/O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA, EN CASO DE APLICAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSUELALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS. "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPPLICADO, EN **LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 6 DE FEBRERO DE 2023** QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PROVEEDOR"** Y LOS RESTANTES EN PODER DE **"EL INSTITUTO"**.

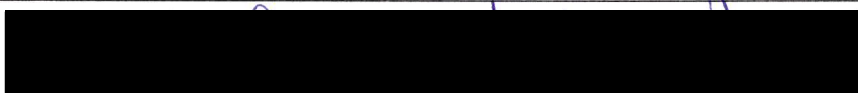
POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA	DIRECTORA TITULAR DE LA UMAE	[REDACTED]
 DRA. DULCE MARÍA GONZÁLEZ ROMERO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. SANDRA MEJIA VILCHIS REPRESENTANTE LEGAL DE INTERNET S.A. DE C.V.	INT-880518-EF4
 C. CRISTOS ALBERTO RUIZ TOSCANO REPRESENTANTE LEGAL DE CIBENETICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CME-911108-RS4

Recibo Original





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

ANEXO 1
"ANEXO TÉCNICO, ECONÓMICO Y FORMATOS"



INTERNET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

INTERNET S.A. DE C.V.
 Blvd. A. López Mateos 1502
 Col. Miguel Alemán, Benito Juárez
 C.P. 06600 Ciudad de México
 Tel. 5598 4049 / Fax. 5598 5075

Ciudad de México, a 27 de enero de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA
DE LOS REYES SÁNCHEZ" CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA".
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
P R E S E N T E.

T.N.: Mtra. Sarita Fabiola Montiel Pacheco
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
 Lic. Norma Reyes Machuca
 Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

En atención a su solicitud, envío cotización para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el ejercicio 2023, para el periodo de 25 de Enero al 31 de agosto de 2023.

Partida	ave	OO	OOAD/UMAE	Presup	del de Atenc	UNIDAD	PO_SE	UNID	CALID	LV_GR	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Requerimiento 06 meses		Precio Unitario	Importe Mínimo	Importa Máximo
														Mínimo	Máximo			
1	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 001	Acido Úrico	6 350	15 873	\$ 7.44	\$ 47 244.00	\$ 118 095.12
2	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 002	Albumina	4 275	10 694	\$ 7.71	\$ 32 983.38	\$ 82 460.74
3	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 003	Amilasa	1 421	3 552	\$ 7.82	\$ 10 826.02	\$ 27 066.24
4	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 004	Bilirubina Directa	11 024	27 558	\$ 7.82	\$ 84 002.88	\$ 209 991.98
5	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 005	Bilirubina Total	11 146	27 883	\$ 7.84	\$ 85 155.44	\$ 212 873.32
6	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 006	Creatin fosfoquinasa (CPK) Total	26	65	\$ 7.47	\$ 194.22	\$ 485.56
7	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 007	CPK fracción MB (actividad enzimática)	1	1	\$ 7.47	\$ 7.47	\$ 7.47
8	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 008	Calco	3 624	9 059	\$ 7.89	\$ 27 866.56	\$ 69 863.71
9	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 009	Capacidad de fijación de hierro (cap)	43	106	\$ 7.47	\$ 321.21	\$ 791.52
10	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 010	Colesterol	544	1 380	\$ 7.49	\$ 4 074.56	\$ 10 186.40
11	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 011	Creatinina	13 396	33 489	\$ 7.48	\$ 100 336.04	\$ 250 832.61
12	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 013	Fosfatasa Alcalina	7 616	19 040	\$ 7.72	\$ 58 795.52	\$ 148 688.50
13	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 014	Fosforo	1 044	2 610	\$ 7.81	\$ 7 944.84	\$ 19 882.10
14	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 016	Glucosa	15 512	38 779	\$ 7.89	\$ 119 287.28	\$ 298 210.51
15	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 017	HDL Colesterol	218	544	\$ 7.55	\$ 1 645.90	\$ 4 107.20
16	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 018	Hierro	61	151	\$ 7.59	\$ 462.99	\$ 1 148.26
17	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	9 232	23 079	\$ 7.54	\$ 69 809.28	\$ 174 015.86
18	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 020	Lipasa	690	1 725	\$ 7.47	\$ 5 154.30	\$ 12 885.75
19	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 021	Magnesio	2 371	5 926	\$ 7.46	\$ 17 887.86	\$ 44 207.96
20	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 022	Microalbumina en Orina	265	712	\$ 7.89	\$ 2 191.85	\$ 5 475.28
21	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 024	Proteínas Totales	3 658	9 140	\$ 7.49	\$ 27 383.44	\$ 68 458.80
22	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 025	Aspartato aminotransferasa (AST/PT)	10 148	25 388	\$ 7.84	\$ 77 530.72	\$ 193 811.52
23	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 026	Alanina aminotransferasa (ALT/GT)	10 153	25 382	\$ 7.84	\$ 77 508.92	\$ 193 818.48
24	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 027	Triglicéridos	592	1 497	\$ 7.57	\$ 4 534.43	\$ 11 332.29
25	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 028	Urea	12 137	30 341	\$ 7.84	\$ 92 726.88	\$ 231 805.24
26	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 030	Folatos	2	3	\$ 88.15	\$ 176.30	\$ 264.45
27	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 032	Amonio	4	8	\$ 8.06	\$ 32.24	\$ 84.48
28	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 033	Femina	24	60	\$ 52.13	\$ 1 251.12	\$ 3 127.80
29	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	1	Química Clínica	40 01 034	Transferrina	12	25	\$ 116.72	\$ 1 424.64	\$ 3 324.16
30	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	2	Electrolitos	40 02 001	Cloro	1 548	3 885	\$ 7.41	\$ 11 470.88	\$ 28 981.55
31	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	2	Electrolitos	40 02 002	Potasio	3 300	8 250	\$ 7.40	\$ 24 420.00	\$ 61 050.00
32	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	2	Electrolitos	40 02 003	Sodio	3 298	8 239	\$ 7.55	\$ 24 884.80	\$ 62 204.45
33	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	3	Biometría Hemática	40 03 001	Citometría hemática	14 705	36 781	\$ 21.30	\$ 313 216.60	\$ 783 009.30
34	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	4	Coagulación	40 04 001	Tiempo de Protrombina (TP)	5 245	13 120	\$ 27.21	\$ 142 798.08	\$ 358 995.20
35	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	4	Coagulación	40 04 002	Tiempo Parcial de Tromboplastina	5 202	13 003	\$ 26.89	\$ 138 841.38	\$ 347 050.07
36	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	5	Coagulación Especial	40 05 002	Anticoagulante Lúpico	18	38	\$ 94.92	\$ 1 518.72	\$ 3 808.98
37	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	5	Coagulación Especial	40 05 004	Factor de von Willebrand	4	10	\$ 95.74	\$ 382.96	\$ 957.40
38	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	5	Coagulación Especial	40 05 008	Factor IX	1	1	\$ 95.47	\$ 95.47	\$ 95.47
39	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	5	Coagulación Especial	40 05 007	Factor V	1	1	\$ 93.46	\$ 93.46	\$ 93.46
40	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	5	Coagulación Especial	40 05 008	Factor VII	2	3	\$ 93.57	\$ 187.14	\$ 280.71
41	4K	UMAE	HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel	HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapo	5	Coagulación Especial	40 05 009	Factor VIII	2	3	\$ 93.17	\$ 186.34	\$ 279.51

Requerimiento 6mes SMI ELC 2023.

Bvd. Adolfo López Mateos 1502 Col. Mixcoac Del. Benito Juárez C.P. 03910 Ciudad de México Tel.: 55 5598 4049 E-mail: departamentodecontratos@internet.com.mx

1/3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

ANEXO 1
"ANEXO TÉCNICO, ECONÓMICO Y FORMATOS"



INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

INTERMET S.A. DE C.V.
 Blvd. A. López Mateos 1502
 Col. Mixcoac Del. Benito Juárez
 C.P. 03910 Ciudad de México
 Tel. 5598-4049 Fax. 5598-3575

Partida	ave OO	OOAD/UMAE	Presupel de Atenc	UNIDAD	PO_SE	UNID	CALID	LV_GF	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importa Máximo
42	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	5	Coagulación Especial	40.05.011	Factor XI	1	1	\$ 97.11	\$ 97.11	\$ 97.11
43	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	5	Coagulación Especial	40.05.013	Fibrinógeno (Método de Claus)	33	82	\$ 34.09	\$ 3,104.97	\$ 7,715.35
44	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	5	Coagulación Especial	40.05.014	Inhibidor del Factor IX	1	1	\$ 95.00	\$ 95.00	\$ 95.00
45	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	5	Coagulación Especial	40.05.015	Inhibidor del Factor VIII	1	1	\$ 93.17	\$ 93.17	\$ 93.17
46	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	5	Coagulación Especial	40.05.019	Tiempo de Trombina	12	30	\$ 95.00	\$ 1,140.00	\$ 2,850.00
47	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	5	Coagulación Especial	40.05.020	Dímero D (cuantitativo)	42	105	\$ 34.09	\$ 1,431.78	\$ 3,579.45
48	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	6	Uroanálisis	40.06.001	Examen General de Orina	4,153	10,362	\$ 8.25	\$ 34,262.25	\$ 85,651.50
49	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	7	Gases en Sangre	40.07.001	Gases en Sangre	2,546	6,364	\$ 55.73	\$ 141,888.58	\$ 354,665.72
50	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	7	Gases en Sangre	40.07.002	Gases en Sangre (y Análisis)	1,273	3,182	\$ 92.92	\$ 118,267.16	\$ 295,671.44
51	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	8	Microbiología	40.08.001	Bioquímicas Gram -	572	1,429	\$ 193.30	\$ 110,567.60	\$ 276,226.70
52	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	8	Microbiología	40.08.002	Bioquímicas Gram +	572	1,429	\$ 197.08	\$ 112,735.48	\$ 281,641.61
53	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	8	Microbiología	40.08.003	Hemocultivo	711	1,777	\$ 173.85	\$ 123,607.35	\$ 305,931.45
54	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	8	Microbiología	40.08.005	Sensibilidad Gram -	329	821	\$ 199.01	\$ 85,474.29	\$ 183,387.21
55	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	8	Microbiología	40.08.006	Sensibilidad Gram +	329	821	\$ 199.01	\$ 85,474.29	\$ 183,387.21
56	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	9	Proteínas Séricas	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	52	129	\$ 65.69	\$ 3,571.88	\$ 8,861.01
57	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	9	Proteínas Séricas	40.09.002	Factor Reumatoide	114	283	\$ 69.86	\$ 7,964.04	\$ 19,770.38
58	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	9	Proteínas Séricas	40.09.003	Fración 3 del Complemento (C3)	24	60	\$ 65.53	\$ 1,644.72	\$ 4,111.50
59	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	9	Proteínas Séricas	40.09.004	Fración 4 del Complemento (C4)	24	60	\$ 65.53	\$ 1,644.72	\$ 4,111.50
60	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	9	Proteínas Séricas	40.09.005	Inmunoglobulina M (IgM)	19	46	\$ 67.87	\$ 1,289.53	\$ 3,122.02
61	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	9	Proteínas Séricas	40.09.006	Inmunoglobulina A (IgA)	19	46	\$ 65.53	\$ 1,302.07	\$ 3,152.35
62	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	9	Proteínas Séricas	40.09.007	Inmunoglobulina G (IgG)	19	46	\$ 67.87	\$ 1,289.53	\$ 3,122.02
63	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	9	Proteínas Séricas	40.09.008	Proteína C Reactiva Ultrasensible	1,524	3,810	\$ 33.52	\$ 51,054.48	\$ 127,711.20
64	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	9	Proteínas Séricas	40.09.011	Reacciones Fiebriles	63	157	\$ 33.32	\$ 2,099.16	\$ 5,231.24
65	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	9	Proteínas Séricas	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	39	96	\$ 21.71	\$ 846.69	\$ 2,084.16
66	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.001	Alfa 1 fetoproteína (AFP)	135	336	\$ 70.88	\$ 9,566.10	\$ 23,809.86
67	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.002	CA 125	910	2,274	\$ 69.48	\$ 83,228.80	\$ 157,997.52
68	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.003	CA 15-3	127	318	\$ 70.15	\$ 8,809.05	\$ 22,167.40
69	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.004	CA 19-9	3	6	\$ 65.14	\$ 204.42	\$ 408.84
70	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.005	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	158	393	\$ 73.39	\$ 11,565.62	\$ 28,842.27
71	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.008	Estradiol (E2)	153	382	\$ 70.15	\$ 10,732.95	\$ 27,797.30
72	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.007	Fración Beta de la H. Gonadotrop	180	448	\$ 65.81	\$ 12,365.60	\$ 30,826.85
73	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.008	H. Foliculo Estimulante (FSH) (Fol)	155	387	\$ 65.81	\$ 10,663.55	\$ 26,829.47
74	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.009	H. Estimulante de la Tiroides (TSH)	1,084	2,735	\$ 65.81	\$ 75,278.14	\$ 185,195.35
75	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.010	H. Lutinizante (LH) (Lutropina)	96	240	\$ 65.14	\$ 6,541.44	\$ 16,353.60
76	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.011	Progesterona	46	118	\$ 66.48	\$ 3,335.04	\$ 8,168.64
77	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.012	Progactina	93	232	\$ 70.15	\$ 6,523.95	\$ 16,274.80
78	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.014	Testosterona Total	30	75	\$ 72.68	\$ 2,180.40	\$ 5,451.00
79	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.015	Tiroxina (T4) libre	1,010	2,524	\$ 66.48	\$ 10,174.80	\$ 25,387.52
80	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.018	Tiroxina (T4) Total	342	855	\$ 65.81	\$ 23,533.02	\$ 58,832.55
81	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.017	Triyodotironina (T3) libre	300	823	\$ 66.48	\$ 22,628.40	\$ 57,182.04
82	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.018	Triyodotironina (T3) Total	353	881	\$ 66.48	\$ 24,526.44	\$ 61,211.88
83	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.020	H. Gonadotropina Coriónica (Pruéb	13	31	\$ 68.70	\$ 883.10	\$ 2,129.70
84	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.024	Procalcitonina	44	110	\$ 494.35	\$ 21,311.40	\$ 53,278.60
85	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.025	Insulina	5	11	\$ 148.04	\$ 740.20	\$ 1,828.44
86	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.027	Colecalciferol (vitamina D3)	2	4	\$ 234.52	\$ 469.04	\$ 938.08
87	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.028	Fosfatidilglicerol (Prueba de Madur	4	8	\$ 1,059.38	\$ 4,357.52	\$ 8,715.04
88	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.029	Relación Leucina/esfingomielina en	4	8	\$ 2,853.31	\$ 11,413.24	\$ 28,826.48
89	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.030	Péptido C	5	11	\$ 385.43	\$ 1,827.15	\$ 4,619.73
90	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.031	17- H. Hidroxiprogesterona (17-OHP)	4	8	\$ 93.08	\$ 372.32	\$ 744.64
91	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.032	H. Adrenocorticotropa (ACTH) (Cort	6	13	\$ 79.49	\$ 476.94	\$ 1,033.37
92	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.034	Dehidroepiandrosterona sulfato (Dh	10	24	\$ 318.22	\$ 3,182.20	\$ 7,837.28
93	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.035	Somatostatina C (IGF-1)	3	6	\$ 111.89	\$ 335.07	\$ 870.14
94	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.036	Tiroglobulina	2	5	\$ 101.72	\$ 203.44	\$ 509.80
95	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.038	Factor de Crecimiento Placentario	60	150	\$ 1,183.52	\$ 71,011.20	\$ 177,528.00
96	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.040	Fms soluble similar a la tiroxina qui	13	31	\$ 1,236.29	\$ 16,071.77	\$ 38,324.90
97	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.041	Frac. Beta libre HGC (H. Gonadotr	12	28	\$ 212.45	\$ 2,549.40	\$ 6,348.60
98	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.042	Ac. anti-Péptido cíclico citrilado	10	24	\$ 115.52	\$ 1,155.20	\$ 2,772.48
99	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.043	Ac. anti-Tiroglobulina	2	3	\$ 80.05	\$ 160.10	\$ 240.15
100	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.044	Ac. anti-citoplasma de Neutrofilos (17	41	\$ 185.22	\$ 3,148.74	\$ 7,894.02
101	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.045	Ac. anti-cardiolipina (IgG)	11	28	\$ 78.84	\$ 843.04	\$ 1,962.84
102	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.046	Ac. anti-cardiolipina (IgM)	11	28	\$ 77.28	\$ 849.86	\$ 2,028.76
103	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.047	Ac. anti-Músculo Liso	4	8	\$ 267.78	\$ 1,071.12	\$ 2,142.24
104	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	40.10.049	Ac. anti-RNP (Ribonucleoproteína)	4	8	\$ 128.59	\$ 514.36	\$ 1,028.72
105	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcap	10	Hormonas y Marcador	4						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

ANEXO 1
"ANEXO TÉCNICO, ECONÓMICO Y FORMATOS"



INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

INTERMET S.A. DE C.V.
 Blvd. A. López Mateos 1502
 Col. Mixcoac Del. Benito Juárez
 C.P. 03910 Ciudad de México
 Tel. 5598-4049 | Fax. 5598-3575

Partida	ave OO	COAD/UMAE	Presupdel de Atenc	UNIDAD	PO_SE	UNID	CALID	LV_GF	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo	
106	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	10	Hormonas y Marcador	40.10.051	Ac. anti-Sd-70 (Anti-topoisomerasa	4	8	\$ 133.08	\$ 532.24	\$ 1,084.48	
107	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	10	Hormonas y Marcador	40.10.052	Ac. anti-Smith	9	22	\$ 71.89	\$ 647.01	\$ 1,581.55	
108	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	10	Hormonas y Marcador	40.10.053	Ac. anti-La (SS-B)	12	30	\$ 127.08	\$ 1,524.72	\$ 3,811.80	
109	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	10	Hormonas y Marcador	40.10.054	Ac. anti-nucleares (ANA) (IFI)	37	62	\$ 82.27	\$ 3,043.99	\$ 7,568.94	
110	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	10	Hormonas y Marcador	40.10.055	Cistatina C	6	15	\$ 207.81	\$ 1,245.86	\$ 3,114.15	
111	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	11	Serologia	40.11.001	Ac. anti-Citomegalovirus (IgG)	150	375	\$ 74.86	\$ 11,199.00	\$ 27,997.50	
112	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	11	Serologia	40.11.002	Ac. anti-Citomegalovirus (IgM)	150	375	\$ 73.24	\$ 10,986.00	\$ 27,465.00	
113	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	11	Serologia	40.11.003	Ac. anti-Rubéola (IgG)	150	375	\$ 70.82	\$ 10,563.00	\$ 26,482.50	
114	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	11	Serologia	40.11.004	Ac. anti-Rubéola (IgM)	150	375	\$ 71.38	\$ 10,704.00	\$ 26,760.00	
115	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	11	Serologia	40.11.005	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgS)	150	375	\$ 72.86	\$ 10,969.00	\$ 27,247.50	
116	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	11	Serologia	40.11.006	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM)	150	375	\$ 73.39	\$ 11,008.50	\$ 27,521.25	
117	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	11	Serologia	40.11.007	Ac. anti-Epstein Barr VCA (Capside	2	4	\$ 70.78	\$ 141.56	\$ 283.12	
118	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	11	Serologia	40.11.008	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgS)	150	375	\$ 74.11	\$ 11,116.50	\$ 27,791.25	
119	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	11	Serologia	40.11.010	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgM)	150	375	\$ 65.72	\$ 9,855.00	\$ 24,845.00	
120	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	12	Serologia Especial	40.12.001	Ac. anti-VHA (IgM)	4	10	\$ 123.75	\$ 495.00	\$ 1,237.50	
121	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	12	Serologia Especial	40.12.002	Antígeno de superficie de VHB (HBs	221	552	\$ 86.22	\$ 18,054.82	\$ 47,583.44	
122	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	12	Serologia Especial	40.12.003	Ac. anti-VHC	221	552	\$ 117.85	\$ 26,044.85	\$ 65,053.20	
123	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	12	Serologia Especial	40.12.004	Ac. anti-VH1 y 2	243	607	\$ 75.78	\$ 18,414.54	\$ 45,998.46	
124	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	12	Serologia Especial	40.12.005	Identificación de anticuerpos de VIH	4	13	\$ 976.24	\$ 12,661.12	\$ 31,661.12	
125	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	14	Hemoglobina Glucosil	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	32	78	\$ 81.56	\$ 2,609.82	\$ 6,361.56	
126	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	17	Carga Viral	40.17.001	Carga Viral de Hepatitis C	1	2	\$ 2,937.80	\$ 2,937.80	\$ 5,875.20	
127	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	17	Carga Viral	40.17.002	Carga Viral de Citomegalovirus	16	38	\$ 1,112.04	\$ 17,792.64	\$ 42,257.52	
128	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	17	Carga Viral	40.17.003	Carga Viral de VIH	12	28	\$ 1,204.63	\$ 14,455.56	\$ 33,726.64	
129	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	17	Carga Viral	40.17.006	Carga viral de Hepatitis B	1	1	\$ 1,468.80	\$ 1,468.80	\$ 1,468.80	
130	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.20.002	Ácidos Biliares Totales y Fraccionados	5	19	\$ 1,046.44	\$ 8,371.52	\$ 19,882.36	
131	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.20.010	Cobalamina (vitamina B12)	2	3	\$ 64.04	\$ 188.08	\$ 252.12	
132	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.22.003	Adosterona	2	4	\$ 130.04	\$ 260.08	\$ 520.16	
133	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.22.004	Androstenediona	150	375	\$ 417.21	\$ 62,581.50	\$ 156,453.75	
134	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.22.007	Cortisol	6	14	\$ 99.09	\$ 594.54	\$ 1,387.26	
135	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.22.008	Cortisol en Orina	1	1	\$ 200.79	\$ 200.79	\$ 200.79	
136	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.22.011	Estrol no conjugado (uE3)	4	8	\$ 247.86	\$ 991.44	\$ 1,982.88	
137	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.22.012	Estrógenos	4	8	\$ 203.17	\$ 812.68	\$ 1,625.36	
138	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.22.014	Hormona de Crecimiento (GH) (Som	3	6	\$ 57.28	\$ 281.76	\$ 523.56	
139	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.22.018	Interleucina 6	5	19	\$ 293.52	\$ 2,345.16	\$ 5,576.55	
140	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.22.024	Paratormona (PTH) (Paratrina)	26	64	\$ 221.01	\$ 5,748.26	\$ 14,144.64	
141	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.22.027	Testosterona Libre	18	38	\$ 86.99	\$ 1,071.84	\$ 2,545.82	
142	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.22.032	Ac. anti-DNA doble cadena (dsDNA	30	75	\$ 118.82	\$ 3,504.60	\$ 8,781.50	
143	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.22.037	Ac. anti-Insulina	1	1	\$ 480.01	\$ 480.01	\$ 480.01	
144	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.22.039	Ac. anti-LKM 1 (IgG) (Hígado, Riñón	4	8	\$ 665.53	\$ 2,754.12	\$ 5,508.24	
145	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.22.040	Ac. anti-Mieloperoxidasa (MPO) (p-	2	4	\$ 789.83	\$ 1,579.26	\$ 3,158.52	
146	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.22.041	Ac. anti-Mitocondriales (IFI)	4	8	\$ 148.71	\$ 594.84	\$ 1,189.68	
147	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.22.043	Ac. anti-Proteína 3 (PR3) (c-ANC	2	4	\$ 1,348.82	\$ 2,697.24	\$ 5,394.48	
148	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.22.046	Ac. anti-Tiroperoxidasa (TPO)	20	50	\$ 83.05	\$ 1,661.00	\$ 4,152.50	
149	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.22.053	Proteína A plasmática Asociada al	101	251	\$ 791.13	\$ 79,904.13	\$ 198,573.63	
150	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.23.001	Ac. anti-core Hepatitis B (IgG)	8	20	\$ 118.18	\$ 945.44	\$ 2,363.60	
151	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.23.002	Ac. anti-core Hepatitis B (IgM)	2	5	\$ 108.79	\$ 217.58	\$ 543.95	
152	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.23.003	Ac. anti-e Hepatitis B	6	13	\$ 103.65	\$ 621.90	\$ 1,347.45	
153	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.23.004	Ac. anti-s Hepatitis B	4	9	\$ 367.29	\$ 1,469.16	\$ 3,305.61	
154	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.23.005	Antígeno e Hepatitis B	3	7	\$ 365.62	\$ 1,088.86	\$ 2,559.34	
155	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.23.013	Ac. anti-Chlamydia trachomatis (IgM	16	38	\$ 353.33	\$ 5,853.28	\$ 13,426.54	
156	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.23.018	Ac. anti-Epstein Barr EA (Ag tempr	1	1	\$ 194.65	\$ 194.65	\$ 194.65	
157	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.23.019	Ac. anti-Epstein Barr VCA (Capside	1	1	\$ 202.54	\$ 202.54	\$ 202.54	
158	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.23.042	Detección de Toxina de Clostridium	1	1	\$ 469.17	\$ 469.17	\$ 469.17	
159	4K	UMAE HGO 3 CMN La R	102142	Tercer Nivel HGO 3 CMN La Raza	HGO	003	Azcapt	20	Pruebas Especiales	40.23.043	Determinación de Galactomanano	1	1	\$ 1,073.29	\$ 1,073.29	\$ 1,073.29	
															IMPORTE TOTAL SIN IVA	\$ 3,365,458.08	\$ 8,370,494.90
															IVA	\$ 538,473.29	\$ 1,339,279.18
															IMPORTE TOTAL CON IVA	\$ 3,903,931.37	\$ 9,709,774.08



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023



INTERNET S.A. DE C.V.
 Blvd. A. López Mateos 1502
 Col. Mixcoac Del. Benito Juárez
 C.P. 03910 Ciudad de México
 Tel. 5598-4049 / Fax. 5598-3575

La vigencia de la cotización será por todo el periodo 2023.

El precio será fijo durante el periodo de contratación.

Cabe señalar que mi representada se encuentra con la disposición de prestar el servicio de manera inmediata.

En caso de que se requieran, mi representada enviará anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español

Es de mi conocimiento y acepto:

1. Condiciones de entrega:

Fecha de entrega	Horario	Lugar de entrega	Domicilio
Conforme a Permiso y Condicioner	7:00 a 15:00hrs	Laboratorio Clínico del Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"	UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional "La Raza" Ciudad de México, ubicada en: Calzada Vallejo sin número esquina Antonio Valeriano, colonia La Raza, C. P. 02960, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.

3. Considerar en su cotización que el pago es a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de la siguiente documentación:

- Factura y validación
- Opinión de cumplimiento IMSS Vigente
- Opinión de cumplimiento SAT Vigente
- Opinión de cumplimiento INFONAVIT Vigente

4. El porcentaje de garantía de cumplimiento será del 10% sobre el monto del contrato antes de IVA.

5. Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios será del 2.5% por día de retraso y/o incumplimiento.

6. Origen de los bienes.

7. Requisitos de calidad (se deberá anexar a la cotización copia simple):

- Aviso de funcionamiento
- Registro sanitario

8. En caso de bienes de importación la moneda en que cotiza será moneda nacional (pesos mexicanos).

9. Considerar garantía de caducidad y contra vicios ocultos.

10. La puesta en marcha se realizará en común acuerdo en fechas y horarios que establezca el jefe del servicio.

Atentamente
Internet, S.A. de C.V.

Sandra Mejía Vilchis
 Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

ANEXO 2

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001990 - 2023

Dependencia Solicitante: U0003 UMAE 3 D.F. 2 Noreste
 SEI Servicios Integrales
 36A10002 H Gineco-Obst 3 CM La RazaUMAE

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 11/01/2023 Fecha Validación: 11/01/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
 Total Comprometido (en pesos): \$ 12,070,456.00 42060417

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
566.2	1,890.0	1,119.5	1,117.4	1,210.7	1,095.9	1,091.5	1,075.0	1,085.6	906.7	565.7	346.2	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 12,070,456.00
 DOCE MILLONES SETENTAMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN

Mtro. ENRIQUE MERI SANDO
 Autorizó
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

ANEXO 3

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA: (NOMBRE DE LA ENTIDAD PARAESTATAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": _____.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____, (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____, (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____, (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES **DIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES **INDIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 10% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA. LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. (SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048

**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023**

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. (SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN "LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048

**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
 INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
 LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
 2023**

ANEXO 3
"Fianza"



Datos de la Fianza

FOLIO 1758633

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : INT880518EF4	Monto Afianzado del Movimiento	\$837,049.49
Fianza : 23A06316	Endoso : 230003AP		
Ramo : ADMINISTRATIVO			
Subramo : PROVEEDURIA			
Obligación : CUMPLIMIENTO			
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800023A063161758		
	C.C. : 3002000		
División : METROPOLITANA			
Monto Total de la Fianza:	\$837,049.49		

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

LA AFIANZADORA O ASEGURADORA
 DENOMINACIÓN SOCIAL: DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"

DOMICILIO: AVENIDA PATRIOTISMO NÚMERO 201, PISO 1, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, CODIGO POSTAL 03800, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
 AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 102-E-366-DGSV-I-C-A-1200 DEL 7 DE MAYO DE 1993.

BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO.3. EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
 DOMICILIO: CALZADA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": CORREO ELECTRONICO.

FIADO (S):
 NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: INTERNET, S.A. DE C.V.
 RFC: INT880518EF4
 DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1502, COLONIA MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CODIGO POSTAL 03910, CIUDAD DE MÉXICO.
 PARTICIPACION CONJUNTA:
 CIBERNÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 RFC: CME-911108-R54
 DOMICILIO: CALLE COSMOS 2678 INT. 1, COL. JARDINES DEL BOSQUE, CÓDIGO POSTAL 44520
 GUADALAJARA, JALISCO.

Este Fianzo sólo es válido de acuerdo a la cantidad de: \$87,049.49 (***OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N. ***)

GERENTE COMERCIAL

MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2023

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
 Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
 Esta Fianza es mala y sin ningún valor si se expide:
 a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
 b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: _____



Dorama, Institución de Garantías, S.A.
 Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
 Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
 Tel. 5487 6100 - 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
 R.F.C. FDO941109ERS

Décimo 1 de 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
 No. SEI-A-23-GR-0417-0048
**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
 INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
 LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
 2023**

ANEXO 3
"Fianza"



Datos de la Fianza

FOLIO 1758633

Movimiento : POLIZA **R.F.C. Fiado :** INT880518EF4 **Monto Afianzado del Movimiento** \$837,049.49
Fianza : 23A06316 **Endoso :** 230003AP
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS **Código Seguridad:** 1800023A063161758
C.C. : 3002000

División : METROPOLITANA
Monto Total de la Fianza: \$837,049.49

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 23A06316
MONTO AFIANZADO: \$837,049.49 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: PESOS MEXICANOS MXN.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 06 DE FEBRERO DE 2023.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE. LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": SEI-A-23-GR-0417-0048.
OBJETO: EL INSTITUTO" EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO (PARTIDA 11).
MONTO DEL CONTRATO: \$8,370,494.90 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.)
MONEDA: PESOS MEXICANOS MXN.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 DE FEBRERO DE 2023.
TIPO: ADQUISICIONES.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE.
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

Este Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$837,049.49 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.)

GERENTE COMERCIAL

MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2023

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

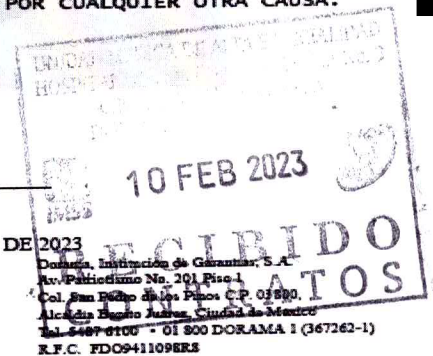
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que asegure(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa nombre y firma de terceras personas así como firma digital, y línea de validación por considerarse información confidencial de persona moral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
 No. SEI-A-23-GR-0417-0048
**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
 INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
 LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
 2023**

ANEXO 3
"Fianza"



Datos de la Fianza **FOLIO 1758633**

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : INT880518EF4	Monto Afianzado del	\$837,049.49
Fianza : 23A06316	Endoso : 230003AP	Movimiento	
Ramo : ADMINISTRATIVO			
Subramo : PROVEEDURIA			
Obligación : CUMPLIMIENTO			
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800023A063161758		
	C.C. : 3002000		

División : METROPOLITANA
Monto Total de la Fianza: \$837,049.49

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE \$837,049.49 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.), QUE REPRESENTA EL 10 % DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 10% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

Esta Fianza solo es válida hasta por la cantidad de: \$87,498.49 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N. ***)

GERENTE COMERCIAL

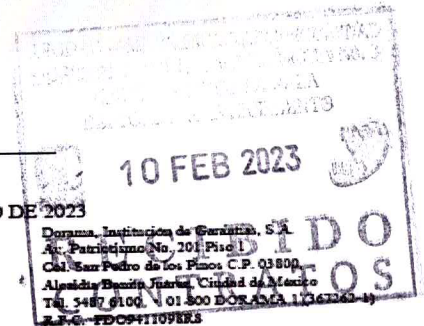
MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2023

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
 Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

- Esta Fianza es mala y sin ningún valor si se expide:
- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
 - Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa nombre y firma de terceras personas así como firma digital, y línea de validación por considerarse información confidencial de persona moral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
 No. SEI-A-23-GR-0417-0048

**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
 INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
 LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
 2023**

ANEXO 3
"Fianza"



Datos de la Fianza

FOLIO 1758633

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : INT880518EF4	Monto Afianzado del	\$837,049.49
Fianza : 23A06316	Endoso : 230003AP	Movimiento	
Ramo : ADMINISTRATIVO			
Subramo : PROVEEDURIA			
Obligación : CUMPLIMIENTO			
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800023A063161758		
	C.C. : 3002000		

División : METROPOLITANA
Monto Total de la Fianza: \$837,049.49

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA. LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE SE PRORROGE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

Este Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$837,049.49 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 497/100 M.N. 44)

GERENTE COMERCIAL

MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2023

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

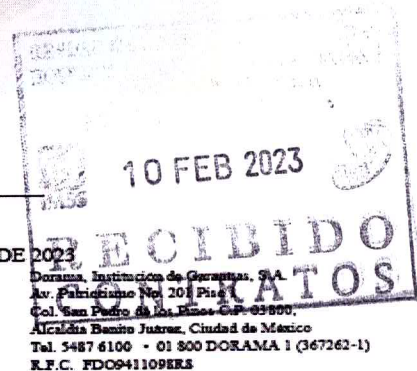
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa nombre y firma de terceras personas así como firma digital, y línea de validación por considerarse información confidencial de persona moral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048

**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
 INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
 LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
 2023**

ANEXO 3
"Fianza"



Datos de la Fianza

FOLIO 1758633

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : INT880518EF4	Monto Afianzado del Movimiento	\$837,049.49
Fianza : 23A06316	Endoso : 230003AP		
Ramo : ADMINISTRATIVO			
Subramo : PROVEEDURIA			
Obligación : CUMPLIMIENTO			
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800023A063161758		
	C.C. : 3002000		

División : METROPOLITANA
Monto Total de la Fianza: \$837,049.49

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

SIXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. (SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA

Este Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N. ** \$837,049.49



GERENTE COMERCIAL

MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2023

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

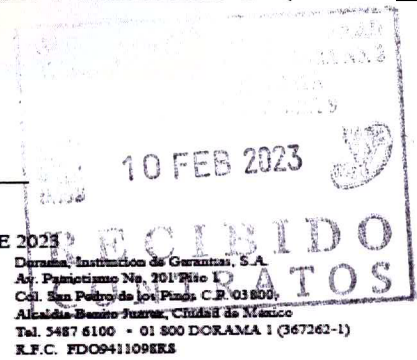
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx.

Esta Fianza es mala y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampara(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: _____



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa nombre y firma de terceras personas así como firma digital, y línea de validación por considerarse información confidencial de persona moral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
 No. SEI-A-23-GR-0417-0048

**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
 INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
 LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
 2023**

ANEXO 3
"Fianza"



Datos de la Fianza

FOLIO 1758633

Movimiento : POLIZA **R.F.C. Fiado :** INT880518EF4 **Monto Afianzado del**
Fianza : 23A06316 **Endoso :** 230003AP **Movimiento** **\$837,049.49**
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS **Código Seguridad:** 1800023A063161758
C.C. : 3002000

División : METROPOLITANA
Monto Total de la Fianza: **\$837,049.49**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
 NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. (SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)
 LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.
 EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.
 ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
 SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.
 DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS. LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.
 DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN "LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.
 DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE

Este Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$837,049.49 (**OCUOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N. 00/100)

GERENTE COMERCIAL

MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2023

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

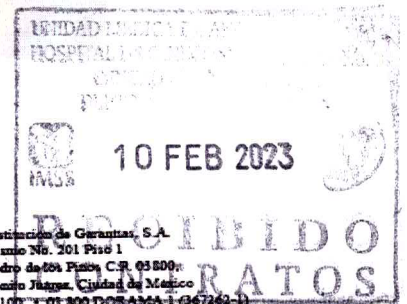
Esta Fianza es mala y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: **2300023A063161758**

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
 Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
 Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03600
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
 Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (867242-1)
 R.F.C. FDO941109EES



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa nombre y firma de terceras personas así como firma digital, y línea de validación por considerarse información confidencial de persona moral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

ANEXO 3
"Fianza"



Datos de la Fianza

FOLIO 1758633

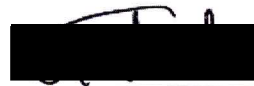
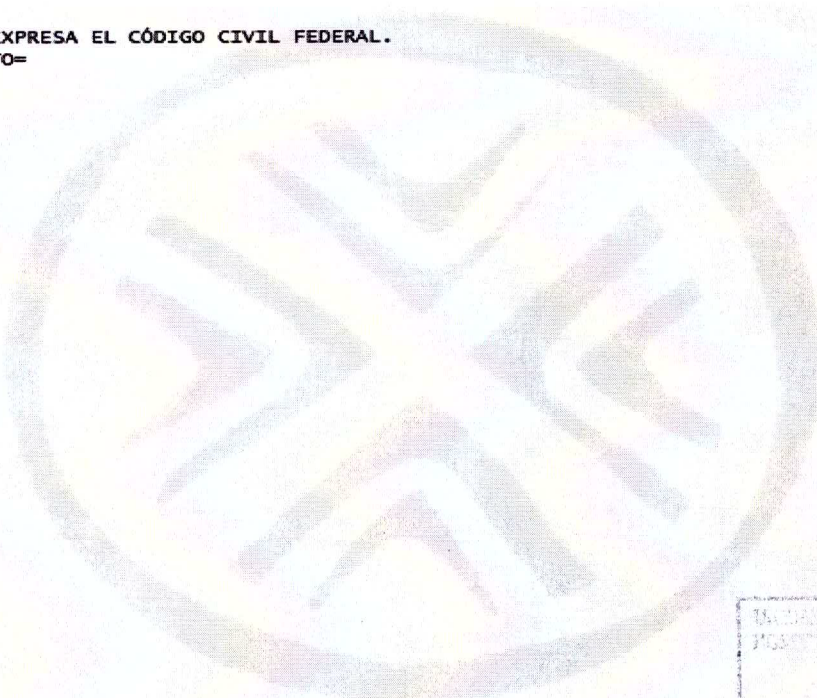
Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : INT880518EF4	Monto Afianzado del Movimiento	\$837,049.49
Fianza : 23A06316	Endoso : 230003AP		
Ramo : ADMINISTRATIVO			
Subramo : PROVEEDURIA			
Obligación : CUMPLIMIENTO			
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800023A063161758		
	C.C. : 3002000		

División : METROPOLITANA
Monto Total de la Fianza: \$837,049.49

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
==FIN DE TEXTO==

Este Fianza solo es válida hasta por la cantidad de: \$837,049.49 (***OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.**)



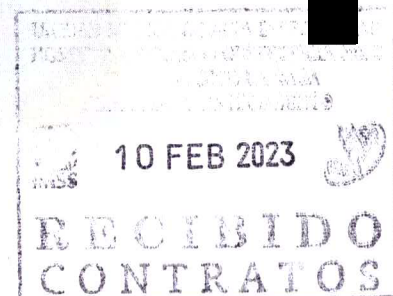
GERENTE COMERCIAL

MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2023

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
 Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
 Esta Fianza es mala y sin ningún valor si se expide:
 a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
 b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]



Dorama, Institución de Garantías, S.A.
 Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
 Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
 Tel. 5487 8100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
 R.F.C. FDO941109KRS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa nombre y firma de terceras personas así como firma digital, y línea de validación por considerarse información confidencial de persona moral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
 No. SEI-A-23-GR-0417-0048

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
 INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
 LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
 2023

ANEXO 4

"DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta
 Especialidad
 Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de
 Gineco Obstetricia No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de
 los Reyes Sánchez" Centro Médico Nacional "La Raza"
 Licencia: 18-AM-09-002-0001

Ciudad de México, a 27 de enero de 2023.

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

En relación al procedimiento de **Contratación de Servicio de Medico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, del 2 de febrero al 31 de agosto del 2023.**, que se llevará a cabo y en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se nombra como responsable de la administración del contrato a quien actualmente funge como: **Jefe del Departamento de Laboratorio Clínico** cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación Administrador de contrato
Dra. Dulce María Gonzalez Romero	Jefe del Departamento de Laboratorio Clínico	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Maritza Morales Mora
 Directora Medica
 Area requiriente





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
 No. SEI-A-23-GR-0417-0048

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
 INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
 LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
 2023

ANEXO 5

"CONSTANCIA DE OPINIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE DE SEGURIDAD SOCIAL CON VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN".



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 07 de febrero de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]
 Clave de R.F.C.: INT880518EF4
 Nombre, Denominación o Razón Social: INTERMET

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:
 En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:
 En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.
 La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.
 Revisión practicada el día 07 de febrero de 2023, a las 08:39 horas.
 Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 07 de febrero de 2023, 23:59:59.
 Usted tiene registrado(s) [REDACTED] ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que contrae el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soportan su declaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes eventos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y se encuentre en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidos por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no incluyen en el sentido que se emite la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107 P.D/R de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: [REDACTED]
 Sello digital: [REDACTED]
 Secuencia notarial: [REDACTED]
 número de Serie: [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

ANEXO 6

"CONSTANCIA DE OPINIÓN AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) ART. 32 D"

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

INT880518EF4

Nombre, Denominación o Razón social

INTERMET SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 31 de enero de 2023, a las 07:51 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Cadena Original

Sello Digital

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300.
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2

SEI-A-23-GR-0417-0048

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2023

6.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa folio fiscal, Cadena Original, sello digital, Código QR por considerarse información confidencial de persona moral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

ANEXO 6

"CONSTANCIA DE OPINIÓN AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) ART. 32 D"

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa Cadena Original, sello digital, Código QR por considerarse información confidencial de persona moral.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

ANEXO 7

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT CON VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN "



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000192248/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 26 de Enero de 2023.

RAZON SOCIAL: INTERMET, S.A. DE C.V.
NRP: [REDACTED]
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

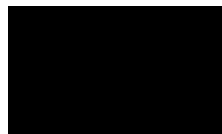
Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que INTERMET, S.A. DE C.V., con Número de Registro Patronal [REDACTED] NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa nombre de terceras personas así como, registro patronal, código QR, código de barras por considerarse información confidencial de persona moral.

Atentamente



[REDACTED]
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

ANEXO 8

"CARTA BAJO PROTESTA DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES"



INTERNET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
P R E S E N T E**

Sandra Mejía Vilchis, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **INTERNET, S.A. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Atentamente
Internet, S.A. de C.V.

Sandra Mejía Vilchis
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

ANEXO 9 "PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

000026

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INTERNET, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SANDRA MEJIA VILCHIS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL LICITANTE A", Y POR OTRA CIBERNÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CRISTOS ALBERTO RUIZ TOSCANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL LICITANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL LICITANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **30,397**, DE FECHA **27 DE ABRIL DE 1988**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **FERNANDO VELASCO TURATI** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **2**, DE **TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL **112,220** DE FECHA **11 DE ENERO DE 1989**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **SI** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- a) Escritura Pública 5,428 Fecha: 9 de marzo de 1990
- b) Escritura Pública 8,535 Fecha: 8 de octubre de 1992
- c) Escritura Pública 49,033 Fecha: 17 de noviembre de 2004
- d) Escritura Pública 117,846 Fecha: 12 de octubre de 2006
- e) Escritura Pública 139,213 Fecha: 4 de julio de 2011
- f) Escritura Pública 111,531 Fecha: 01 de julio de 2019
- g) Escritura Pública 112,138 Fecha: 28 de octubre de 2019
- h) Escritura Pública 114,037 Fecha: 08 de febrero de 2021
- i) Escritura Pública 115,059 Fecha: 14 de septiembre de 2021

INTERNET S.A. DE C.V.
Bvtd. A. Lopez Mateos 1502
Col. Mixcoac-Rio Benito Juárez
C.P. 03910 Ciudad de México
Tel. 5598-4049

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- a) [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- b) [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa RFC de terceras personas por considerarse información confidencial de persona moral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

ANEXO 9 "PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO INT880518EF4 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y64-10368-10-1

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 116,765 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99, DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 112220 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, SERVICIOS INTEGRALES DE LABORATORIO CLÍNICO Y/O BANCO DE SANGRE, SERVICIO MÉDICO, SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA TODO TIPO DE ENTIDADES YA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS. COMPRA-VENTA, ARRENDAMIENTO, PERMUTA, ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO, ASÍ COMO LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE INSTRUMENTAL, PRODUCTOS, APARATOS, EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO PARA USO O VENTA EN CLÍNICAS, HOSPITALES, CONSULTORIOS, LABORATORIOS, FARMACIAS, ALMACENES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN TANTO PRIVADOS COMO PÚBLICOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE BLVD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1502, COLONIA MIXCOAC, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03910 EN CIUDAD DE MÉXICO.

INTERMET S.A. DE C.V.
Blvd. A. Lopez Mateos 1502
Col. Mixcoac, Benito Juárez
C.P. 03910 Ciudad de México
Tel. 5598-4049

2.1 "EL LICITANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,153, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1991, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LORENZO G. GARCÍA MÉNDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27, DE GUADALAJARA JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 118-119 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

a) EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2020, ANTE EL LIC. HÉCTOR ALBERTO ROMERO FIERRO, CORREDOR PÚBLICO NO. 58 EN EL ESTADO DE JALISCO, BAJO LA PÓLIZA NO. 836

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

a) [REDACTED]

b) [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa domicilio particular y datos de socios, por considerarse información confidencial de persona moral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

ANEXO 9 "PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CME911108RS4** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **R12 39440 10 7**.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **78,166** DE FECHA **20 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **ROBERTO ARMANDO OROZCO ALONZO** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **130**, DE GUADALAJARA, JALISCO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **N-2019091618** DE FECHA **25 DE NOVIEMBRE DE 2019**, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED] INT. [REDACTED] COL. [REDACTED]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, DESARROLLO, COMISIÓN, CORRETAJE, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES, MÁQUINAS DE PROCESAMIENTOS DE DATOS, PARTES, REFACCIONES, COMPONENTES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A ÉSTAS. ASESORÍA A PERSONAS FÍSICAS O MORALES SOBRE LA ELABORACIÓN, ADAPTACIÓN E INSTALACIÓN DE DICHS SISTEMAS A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS YA SEAN FÍSICAS O MORALES. ADQUIRIR O ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA LEGAL TODA CLASE DE VALORES, ACCIONES O PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES YA SEAN DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL. CONTRATAR CAPITALES EN PRÉSTAMO, ADQUIRIENDO FINANCIAMIENTO POR CUALQUIER MEDIO LEGAL PARA LOS FINES SOCIALES SIN LIMITACIÓN POR LO QUE SE REFIERE A CANTIDADES O FUENTES, ASÍ COMO GIRAR, ENDOSAR, SUSCRIBIR, LIBERAR Y OTORGAR AVAL EN TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTROS COMPROBANTES DE ADEUDO, SEAN EJECUTIVOS O NO, GARANTIZANDO SU PAGO, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS INTERESES QUE SE CAUSEN POR MEDIO DE HIPOTECAS, PRENDAS, VENTA Y CESIONES DE FIDEICOMISOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD. OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS PARA LAS EMPRESAS EN QUE PARTICIPE COMO ACCIONISTA, CON O SIN INTERESES CON EL FIN DE CUMPLIR LOS OBJETIVOS SOCIALES DE LAS MISMAS.;** POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **COSMOS 2678 INT. 1, COL. JARDINES DEL BOSQUE, C.P. 44520, GUADALAJARA, JALISCO.**

LA PRESENTE PARTICIPACIÓN CONJUNTA ESTÁ CONFORMADA POR 2 (DOS) INTEGRANTES **INTERMET, S.A. DE C.V. Y CIBERNÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A **IM_Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico HGO3 LA RAZA.**

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA **IM_SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO HGO3 LA RAZA**, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA,

INTERMET S.A. DE C.V.
Blvd. A. López Mateos 1502
Col. Miraflores Alc. Benito Juárez
C.P. 03910 Ciudad de México
Tel. 5596-4049



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

ANEXO 9 "PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

000029

CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA **IM_SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO HGO3 LA RAZA** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

LICITANTE "A":

CUMPLIRÁ CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA **IM_SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO HGO3 LA RAZA**, POR LA PARTIDA NÚMERO 11, POR SER PROPIEDAD DE EL PARTICIPANTE "B", QUIEN ES EL ÚNICO FACULTADO PARA EXPLOTARLO COMERCIALMENTE.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS LE SERÁN EXIGIDAS DIRECTAMENTE AL PARTICIPANTE "A"

PARTICIPANTE "B"

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA **IM_SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO HGO3 LA RAZA**, POR LA PARTIDA NÚMERO 11, EL CUAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POSEE BAJO EL CARÁCTER DE PROPIETARIO, SIENDO EL ÚNICO FACULTADO PARA EXPLOTARLO COMERCIALMENTE. DE IGUAL MANERA DE CUMPLIR, CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 DEL ANEXO NÚMERO 2A (DOS A), ANEXO TÉCNICO DE **IM_SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO HGO3 LA RAZA**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO.3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 25 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2023.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS LE SERÁN EXIGIDAS DIRECTAMENTE AL PARTICIPANTE "B"

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO, INTERNET, S.A. DE C.V.

"LAS PARTES" **ACEPTAN** EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA C. **SANDRA MEJIA VILCHIS**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y **SOLIDARIA** PARA

INTERNET S.A. DE C.V.
Blvd. Alvarado Martínez 1502
Col. Milicosas Alt. Merida Yucatán
C.P. 03910 Ciudad de Mérida
Tel. 5598-4048



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

ANEXO 9 "PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE **IM_SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO HGO3 LA RAZA**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL LICITANTE "A" **INTERMET, S.A. DE C.V.**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE **IM_SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO HGO3 LA RAZA**.

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" **CONVIENEN**, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE **IM_SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO HGO3 LA RAZA**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE EllAS QUE SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE EllAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER **SOLIDARIAMENTE** DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "**LAS PARTES**" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 23 DE ENERO DE 2023.

"EL LICITANTE A"
INTERMET, S.A. DE C.V.



SANDRA MEJIA VILCHIS
APODERADO LEGAL

"EL LICITANTE B"
CIBERNÉTICA DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.



CRISTOS ALBERTO RUIZ TOSCANO
APODERADO LEGAL

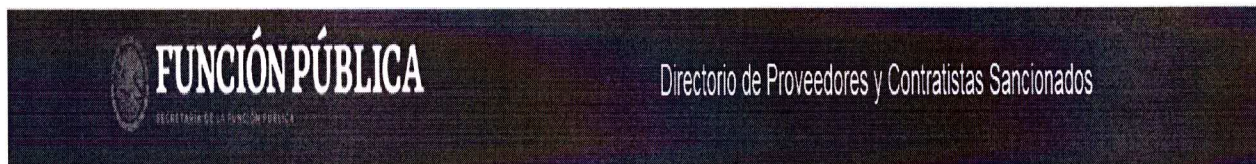
INTERMET S.A. DE C.V.
Blvd. A. Lopez Mateos 1502
Col. Mixcoac Alc. Benito Juárez
C.P. 06010 Ciudad de México
Tel. 5555-4049



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
No. SEI-A-23-GR-0417-0048
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO
INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO
2023

ANEXO 10 "PROVEEDOR NO SANCIONADO"



Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Tipo de Sanción:

Seleccione al proveedor y contratista

Proveedor y Contratista	Expediente	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0 « () »				

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

Los datos contenidos en el presente directorio, son responsabilidad de las áreas emisoras de las sanciones correspondientes, por lo que cualquier comentario o aclaración al respecto, deberá dirigirse a los Servidores Públicos que se señalan como responsables de la información en cada una de las fichas.

